UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA – UCEVA
NIT 891.900.853-0

COMPLEMENTO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA N°007de 2024

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE CIENCIAS Y EQUIPOS BIOMÉDICOS, CON BOLSA DE REPUESTOS – VIGENCIA 2024

OCTUBRE DE 2024

Institución de Educación Superior UCEVA Unidad Central del Valle del Cauca	COMPLEMENTO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA N°007 DE 2024
FECHA:	08 de octubre de 2024
Objeto:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE CIENCIAS Y EQUIPOS BIOMÉDICOS, CON BOLSA DE REPUESTOS – VIGENCIA 2024

Contenido

INTRODUCCIÓN 5
RECOMENDACIÓN GENERAL A LOS PARTICIPANTES 5
1. ASPECTOS GENERALES 7
1.1. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS 7
1.2. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU MODALIDAD. 7
1.3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 7
1.4. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 7
1.5. COMUNICACIONES 9
1.6. IDIOMA 9
1.7. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR 9
1.8. CONSULARIZACIÓN. 9
1.9. APOSTILLE 10
1.10. TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR 10
1.11. INFORMACIÓN RESERVADA. 10
1.12. CONVERSIÓN DE MONEDAS 11
2. DEFINICIONES 11
3. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO A CONTRATAR 12
3.1. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES 14
3.2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO 15
3.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC) 22
3.4. PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONVOCATORIA. 22
3.5. FORMA DE PAGO. 22
3.6. PLAZO DE EJECUCIÓN 23
3.7. LUGAR DE EJECUCIÓN 23
3.8. OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA. 23
3.8.1. Obligaciones Generales del contratista 23
3.9. Obligaciones de la UCEVA 25
4. REQUISITOS HABILITANTES 25
4.1. CAPACIDAD JURÍDICA 26
4.1.1. Carta de Presentación de la Oferta. 26
4.1.2. Declaración sobre inhabilidades e incompatibilidades. 26
4.1.3. Declaración de origen de fondos. 27
4.1.4. Declaración de no tener embargos 27
4.1.5. Certificado de Existencia y Representación Legal. 27
4.1.6. Original de la garantía de seriedad de la propuesta con sus condiciones generales 29
4.1.7. Documento de identificación y libreta militar del representante legal 30
4.1.8. Registro Único de Proponentes. (RUP) 31
4.1.9. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados 31
4.1.10. Certificado de Antecedentes Fiscales del Representante Legal y de La Persona Jurídica 32

4.1.11. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y de la persona jurídica. 33
4.1.12. Certificado de Antecedentes judiciales y RNMC 33
4.1.13. Certificado de delitos sexuales 34
4.1.14. Consulta en línea de Antecedentes Penales y requerimientos Judiciales. 34
4.1.15. REDAM/ Registro de Deudores Alimentarios Morosos. 34
4.1.16. Registro Único Tributario - RUT 34
4.1.17. Documento De Constitución Del Proponente Plural. 35
4.1.18. Acta junta de socios 35
4.1.19. Compromiso Anticorrupción 35
4.1.20. Documentos de existencia y representación legal otorgados en el exterior 36
4.1.21. Autorización del representante legal y/o apoderado 36
4.1.22. Apoderamiento de personas extranjeras. 36
4.1.23. Cumplimiento con el sistema de seguridad y salud en el trabajo. 36
4.2. EXPERIENCIA 37
4.3. CAPACIDAD FINANCIERA 38
4.3.1. Índice de liquidez 39
4.3.2. Índice de endeudamiento 39
4.3.3. Razón de cobertura de intereses 40
4.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL 40
4.4.1. Rentabilidad del patrimonio 40
4.4.2. Rentabilidad del activo 41
5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE OFERTA 41
5.1. PUNTAJE PRECIO OFERTA ECONÓMICA (52.75 PUNTOS) 42
5.2. FACTOR CALIDAD (35 PUNTOS) 42
5.3. CRITERIO DE APOYO INCENTIVO (EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES) MÁXIMO 0.25 PUNTOS 44
5.4. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS CON POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL (MAXIMO 1 PUNTO) 45
5.5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (PUNTAJE MÁXIMO 10 PUNTOS) 45
5.6. DISCAPACIDAD (1 PUNTO) 46
6. FACTORES DE DESEMPATE 47
7. APLICACIÓN DEL MÉTODO ALEATORIO PARA SELECCIONAR UN OFERENTE. 51
8. OFERTA 51
8.1. OFERTAS ALTERNATIVAS 53
8.2. OFERTAS PARCIALES. 53
8.3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD 53
8.4. VALIDEZ DE LAS OFERTAS 54
8.5. OFERTAS EXTEMPORÁNEAS 54
8.6. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS 54
8.7. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO 56
9. CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN 57
9.1. PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA 57

9.2. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS 57
9.3. DEL CARÁCTER PÚBLICO DE LAS PROPUESTAS Y ACTUACIONES 57
9.4. PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA Y DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO 58
9.5. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 58
9.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS 58
9.7. DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y FORMATOS 58
9.8. ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES ADICIONALES AL PLIEGO DE CONDICIONES 59
9.9. PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y PRORROGA 60
9.10. SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN 60
9.11. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS 61
9.12. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR Y LIMITACION A MIPYME 61
9.13. COMITÉ EVALUADOR 63
9.14. PLAZO PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS 64
9.15. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL MISMO. 64
9.16. AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN 64
9.17. RETIRO DE PROPUESTAS 65
9.18. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS PROPONENTES 65
9.19. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN 65
9.20. ORDEN DE ELEGIBILIDAD 65
9.21. DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN 66
10. ACUERDOS COMERCIALES 66
11. ADJUDICACIÓN 66
11.1. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN 67
11.2. MULTAS Y PENAL PECUNIARIA. 67
11.3. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA 68
12. GARANTÍAS 68
12.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA 68
12.2. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 69
13. INTERVENTORÍA Y /O SUPERVISIÓN 70
14. CRONOGRAMA 71
15. TÉRMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO 71

Institución de Educación Superior UCEVA Unidad Central del Valle del Cauca	COMPLEMENTO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA N°007 DE 2024
FECHA:	08 de octubre de 2024
Objeto:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE CIENCIAS Y EQUIPOS BIOMÉDICOS, CON BOLSA DE REPUESTOS – VIGENCIA 2024

INTRODUCCIÓN

La UCEVA pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE CIENCIAS Y EQUIPOS BIOMÉDICOS, CON BOLSA DE REPUESTOS – VIGENCIA 2024**".** El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado como SELECCIÓN ABREVIADA N°007 de 2024.

El objeto del Contrato es el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE CIENCIAS Y EQUIPOS BIOMÉDICOS, CON BOLSA DE REPUESTOS – VIGENCIA 2024

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

RECOMENDACIÓN GENERAL A LOS PARTICIPANTES

Los Pliegos de condiciones de la presente Convocatoria Pública han sido elaborados siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, el Decreto No. 019 de 2012, Decreto No. 1082 de 2015, Ley 1882 del 2018 y demás normas que las modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios de conveniencia y oportunidad con base en los requerimientos de la UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA, los cuales están contenidos en las condiciones de los mismos.

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en los pliegos de condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

La agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii, en donde encontraran, entre otros:

1. Guía para realizar el registro en el SECOP II.
2. Pasos para registrarse en el SECOP II.
3. Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
4. Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
5. Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
6. Guía para manifestar interés a través del SECOP II. (Procesos de Selección abreviada de menor cuantía).
7. Guía para presentar ofertas en el SECOP II.
8. Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación en el SECOP II.

Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas.

En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar la “Guía de Indisponibilidad” que se utiliza en estos casos, la cual encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf. En el caso que se presente Indisponibilidad de la plataforma la entidad dispone del correo electrónico oficial, contratación@uceva.edu.co para recibir comunicaciones del presente proceso.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en esta Convocatoria, leer detenidamente el presente pliego de condiciones, cumplir con las exigencias previstas y seguir las instrucciones aquí consagradas.

El proponente deberá examinar cuidadosamente el Pliego de Condiciones y especificaciones técnicas e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan influir en el costo o el tiempo del objeto de la presente Convocatoria, y elaborar su propuesta conforme a los mismos.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la UCEVA invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

1.2. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU MODALIDAD.

La modalidad de selección se fundamenta en consideración a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar y su cuantía, la Unidad Central del Valle del Cauca aplicará la modalidad de selección mediante Selección Abreviada, de conformidad con el numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la ley 1882 de 2018 y la Ley 80 de 1993. El procedimiento aplicable es el establecido en el capítulo 2º sección 1º subsección 2º del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen estando sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

El proceso de selección se rige por lo dispuesto en el régimen de la contratación estatal Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y en lo no regulado se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en este pliego de condiciones, sus adendas y el contrato que se suscriba como producto del proceso de selección.

1.3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 9 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.4. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas,

la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos como, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

El valor de la propuesta económica (Anexo 1) debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de los trabajos. Deberá cubrir entre otros los sueldos, jornales y prestaciones sociales del personal profesional, técnico, administrativo y auxiliar vinculados a la prestación de los servicios; honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, horas extras, transportes, impuestos legalmente a su cargo, deducciones a que haya lugar y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución de la prestación del servicio.

El valor total de la propuesta económica no podrá exceder la disponibilidad presupuestal destinada para el presente proceso, so pena de ser rechazada en el momento de su verificación.

Impuestos y Gravámenes

El proponente al elaborar su propuesta debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

ESTAMPILLAS	BASE	PORCENTAJE
Estampilla Pro Cultura	0	0.5
Estampilla Pro Universidad Del Valle	0	2
Estampilla IMDER	0	2.5
Estampilla Pro Uceva	0	0.5
Estampilla Pro Universidad De Pacifico	0	0.5
Estampilla Pro Bienestar Adulto Mayor	0	3
Estampilla Pro Hospitales	0	1
RETEFUENTE		
COMPRAS GENERALES DECLARANTES	$ 1.271.000	2.5
COMPRAS GENERALES NO DECLARANTES	$ 1.271.000	3.5
SERVICIOS EN GENERAL NO DECLARANTES	$ 188.000	6
SERVICIOS GENERALES DECLARANTES	$ 188.000	4
RETENCIÓN INDUSTRIA Y COMERCIO		
COMPRAS	$ 235.325	0.5
SERVICIOS	$ 235.325	0.8

1.5. COMUNICACIONES

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deberán hacerse durante el plazo del presente proceso y solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del presente Proceso de Contratación, cuando sean radicadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

1.6. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

1.7. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Para efectos de legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 3269 del 14 de junio de 2016, “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos y se deroga la Resolución 7144 del 24 de octubre de 2014” expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

1.8. CONSULARIZACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 251 del Código General del Proceso, los documentos públicos, provenientes de un país que no sea parte de un tratado internacional ratificado por Colombia, deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la República de Colombia en dicho país y en su defecto por el de una nación amiga. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si se trata de agentes consulares de un país amigo se autenticarán previamente por el funcionario competente del mismo y los de este por el cónsul colombiano.

Los documentos privados se evaluarán de conformidad con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, sobre el particular.

1.9. APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización siempre que provenga de uno de los países signatarios de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite mediante el cual la autoridad competente del Estado de donde emana el documento, certifica la autenticidad de la firma, a qué título ha actuado la persona que firma el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare.

Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial.

1.10. TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar en el término señalado en el presente Pliego de Condiciones, la convalidación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

El Ministerio de Educación Nacional homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

1.11. INFORMACIÓN RESERVADA.

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y

precisión, identificando el documento o información que tiene tal condición y la disposición legal que la ampara como tal.

Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de la propuesta, La Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, el Unidad Central del Valle del Cauca, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el interesado.

De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, el Unidad Central del Valle del Cauca, no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de esta.

1.12. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

2. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final de UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo,
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre (Nombre de la Entidad Estatal), y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.

DEFINICIONES	
Oferta	Es la propuesta presentada a (Nombre de la Entidad Estatal), por los proponentes.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y del futuro Contrato.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre si mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

3. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO A CONTRATAR

La Unidad Central del Valle del Cauca - UCEVA, es una Institución Pública de Educación Superior, creada mediante el Acuerdo No. 24 de junio de 1971, del Honorable Concejo Municipal de Tuluá - Valle del Cauca. La institución se ha constituido en el patrimonio académico, investigativo y cultural más importante del Centro del Valle del Cauca. Su calidad académica, su crecimiento sostenido, el aumento en número de programas, en número de estudiantes, en número de docentes; la dinamización de la actividad cultural y de bienestar institucional, el desarrollo de la infraestructura y el desarrollo tecnológico, son entre otros, el conjunto de logros que indican que, durante su existencia, la institución ha venido cumpliendo su misión.

En el Plan de Desarrollo Institucional 2021-2030 “Educación Superior Integral comprometida con el Desarrollo y Transformación Social”, cuyo propósito es la construcción del tejido social, el cual con sus ejes misionales determina formar profesionales íntegros, éticos con pensamiento crítico e innovador, por un periodo de 10 Años, dentro del eje planteado “Gestión del conocimiento como eje principal de la formación integral, la pertinencia y la calidad académica en respuesta a los desafíos de la Educación Superior Integral comprometida con el Desarrollo y Transformación Social sociedad local”. Cuyo propósito es establecer las directrices para la ejecución de las actividades académico – administrativas de la Unidad Central del Valle del Cauca, por un período de 10 años, articulando los diversos procesos institucionales y proyectando el recurso humano en el desarrollo eficiente de la Docencia, la Investigación y la extensión y proyección a la comunidad.

En la oferta académica presentada a la comunidad, especialmente en los programas de ingeniería, medicina y enfermería, existen asignaturas teórico prácticas que requieren de prácticas y talleres de laboratorio, para lo cual la UCEVA cuenta dentro de sus ambientes físicos de aprendizaje con el centro de Laboratorios Integrados y el laboratorio de Simulación clínica, el primero conformado por las siguientes salas de trabajo: biológicas 1 y 2, química, ambiental, microbiología aplicada, electrónica, electricidad y física, dotadas con diferentes equipos como multímetros, osciloscopios, fuentes de poder, balanzas, estufas, pH – metros, autoclaves, entre otros equipos y el segundo, conformado por las siguientes salas de trabajo: unidad de cuidados intensivos, semiología, ginecobstetricia, quirúrgicas, enfermería y consultorios; dotadas cada una con diferentes equipos biomédicos.

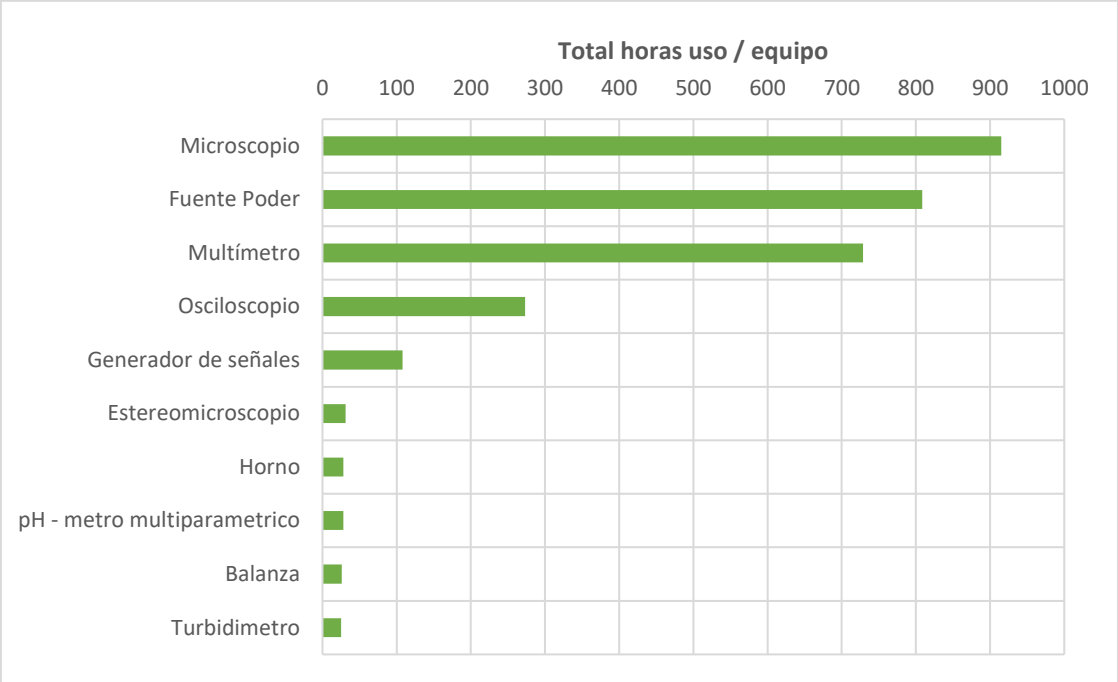
También cuenta con un área de bienestar universitario en donde dispone de equipos biomédicos que se agrupan dentro de los equipos con los que cuenta el laboratorio de simulación clínica. Estos equipos

Teniendo en cuenta lo anterior, el desarrollo de las prácticas y talleres de laboratorio constituye el primer acercamiento de los estudiantes con lo que será una parte de su quehacer diario como futuro profesional y se afianza la estrategia didáctica de la práctica académica como medio del desarrollo de conocimientos del ser, el hacer y el saber hacer en el proceso de enseñanza – aprendizaje.

La UCEVA, debe promover en sus estudiantes, la generación de conocimientos, la identificación, diversidad, la comprensión de los procesos y su entorno, por lo tanto, es importante tener en perfecto estado los medios educativos que hacen parte del aprendizaje, que permitan abrir, extender y aportar en las investigaciones, influyendo en la comunidad a realizar exploraciones que contribuyan al medio ambiente y nuestra sociedad.

Por otra parte, el uso constante de los equipos durante las diferentes prácticas genera un desgaste normal en sus diferentes componentes, pudiendo generar a futuro posibles fallas en su funcionalidad y de no intervenir a tiempo pueden causar el fallo total del equipo o reducir la vida útil. Además, para el año 2023 debido a la continuación de las estrategias del gobierno para ampliar la cobertura en la educación superior; se proyecta un incremento significativo en la cantidad de estudiantes que ingresen a los diferentes programas ofertados por la UCEVA, provocando el aumento del uso de los equipos. En relación a los equipos del área de bienestar universitario, igualmente estos sufren desgaste por la operación normal derivada de los servicios de atención a la comunidad educativa.

En la siguiente grafica se muestra el resumen del consolidado de las horas de uso de los equipos que más se utilizaron en los laboratorios integrados en el año 2023.



Para conservar los equipos de los laboratorios integrados en buenas condiciones, aumentar su vida útil y prevenir que surjan daños irreparables, es necesario realizarles mantenimiento preventivo, correctivo y/o calibración, lo que permitirá que funcionen correctamente y así el laboratorio continúe cumpliendo eficientemente su misión de ofrecer a los estudiantes y docentes los elementos, equipos, espacios y oportunidades necesarias para alcanzar una formación teórica – práctica coherente con la misión y perfil de los programas que se benefician de sus servicios.

De tal manera, es importante el mantenimiento preventivo, correctivo, calibración y contar con una bolsa de repuestos; para intervenir los diferentes equipos de los laboratorios integrados, el laboratorio de simulación y los de bienestar universitario, para así asegurar el funcionamiento correcto de estos y continúen apoyando el desarrollo de la investigación formativa de la comunidad estudiantil y contratar con una persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones mínimas requeridas, presente la oferta más conveniente para los intereses de la entidad y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos para llevar a cabo el objeto del presente proceso.

3.1. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

La UCEVA requiere contratar el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE CIENCIAS Y

EQUIPOS BIOMÉDICOS, CON BOLSA DE REPUESTOS – VIGENCIA 2024, cuyas condiciones técnicas y económicas se encuentran detalladas en el pliego de condiciones, cuyos elementos se describen a continuación y son los que el oferente deberá presentar en su oferta técnica, Ítem 3.1. Los oferentes deberán tener en cuenta que la validez de la propuesta deberá ser mínima de 90 días, contados a partir de la hora y fecha de la presentación y así lo deberán manifestar los proponentes en sus respectivas propuestas.

3.2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO

Las especificaciones de calidad del objeto del presente proceso contractual tienen en cuenta dos tópicos: el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y la calibración de los equipos de los laboratorios y el otro es la bolsa de repuestos.

Teniendo en cuenta lo anterior a continuación se detallan las especificaciones de calidad:
Tabla 1. Descripción detallada del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y calibración.
Tabla 2. Relación bolsa de repuestos.

Tabla 1. Descripción detallada del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y calibración.

Ítem	Cantidad	Especificación técnica requerida
1	21	Servicio de Mantenimiento preventivo de Microscopio Óptico, Binocular Cuádruple Motic BA210LED (cantidad 17), Microscopio Trinocular BA410 Marca Motic (cantidad 3) y Microscopio Compuesto Vertical, Binocular Cuádruple Micro Master 1256048 Fisher Scientific (cantidad 1): Limpieza general e interna del equipo, limpieza de objetivos y oculares. Limpieza y verificación de componentes electrónicos. Limpieza y lubricación de partes mecánicas (Tornillo macrométrico y micrométrico, platina porta muestra y revolver). Verificación del estado de los objetivos.
2	1	Servicio de Mantenimiento preventivo de Microscopio Trinocular BA410 Marca Motic (cantidad 3): Limpieza general e interna del equipo, limpieza de objetivos y oculares. Limpieza y verificación de componentes electrónicos. Limpieza y lubricación de partes mecánicas (Tornillo macrométrico y micrométrico, platina porta muestra y revolver). Verificación del estado de los objetivos.
3	3	Servicio de Mantenimiento correctivo de Microscopio Óptico, Binocular Cuádruple Motic BA210LED: mantenimiento correctivo del sistema macrométrico y micrométrico, no se quedan quietos y ajustados; pero si enfocan las muestras. El mantenimiento debe incluir también: Limpieza general e interna del equipo, limpieza de objetivos y oculares. Limpieza y verificación de componentes electrónicos. Limpieza y lubricación de partes mecánicas (Tornillo macrométrico y micrométrico, platina porta muestra y revolver). Verificación del estado de los objetivos. Montaje de fuente de voltaje.
4	1	Mantenimiento preventivo de Microscopio De Epi-Fluorescencia Marca ÚNICO. 02-RFLT100 : Limpieza general e interna del equipo, limpieza de objetivos y oculares. Limpieza y verificación de componentes electrónicos. Limpieza y lubricación de partes mecánicas (Tornillo macrométrico y micrométrico, platina porta muestra y revolver). Verificación del estado de los objetivos.

Institución de Educación Superior UCEVA Unidad Central del Valle del Cauca	COMPLEMENTO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA N°007 DE 2024
FECHA:	08 de octubre de 2024
Objeto:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE CIENCIAS Y EQUIPOS BIOMÉDICOS, CON BOLSA DE REPUESTOS – VIGENCIA 2024

Ítem	Cantidad	Especificación técnica requerida
5	7	Servicio de Mantenimiento preventivo de Estereomicroscopio Binoculare Con Zoom SZ4045 Olympus (cantidad 6) y estereomicroscopio Leica (cantidad 1): Limpieza general e interna del equipo. Limpieza de oculares. Limpieza y verificación de componentes electrónicos. Limpieza y lubricación de partes mecánicas (Tornillo macrométrico y micrométrico). Revisión y ajuste portabombilla. El mantenimiento debe incluir también: Limpieza general e interna del equipo. Limpieza de oculares. Limpieza y verificación de componentes electrónicos. Limpieza y lubricación de partes mecánicas (Tornillo macrométrico y micrométrico). Revisión y ajuste portabombilla.
6	1	Servicio +D9:D15de Mantenimiento correctivo de Estereomicroscopio Binoculare Con Zoom SZ4045 Olympus: Reparación de sistema micrométrico, el tornillo micrométrico gira pero no enfoca. Reparación sistema iluminación. El mantenimiento debe incluir también: Limpieza general e interna del equipo. Limpieza de oculares. Limpieza y verificación de componentes electrónicos. Limpieza y lubricación de partes mecánicas (Tornillo macrométrico y micrométrico). Revisión y ajuste portabombilla.
7	4	Mantenimiento preventivo de esterilizador de vapor a presión 25X-1 ALL AMERICAN (cantidad 3) y esterilizador compacto 900-D NAPCO (cantidad 1): Limpieza con desincrustante de la resistencia y parte interna del equipo. Limpieza de válvula de control y del tubo de escapa del aire. Ajuste de la perilla de control de temperatura (cuando sea necesario). Limpieza del termostato. Revisión de la parte eléctrica.
8	7	Mantenimiento preventivo de plancha de calentamiento con agitador magnético, IKA C-MAG HS7: limpieza de la placa cerámica de calentamiento. Limpieza interna del equipo, incluidos los componentes electrónicos. Revisión del sistema eléctrico. Revisión de los sensores de temperatura y ajuste cuando sea necesario. Limpieza de la placa cerámica de calentamiento. Limpieza interna del equipo, incluidos los componentes electrónicos. Revisión del sistema eléctrico. Revisión de los sensores de temperatura y ajuste cuando sea necesario.
9	1	Mantenimiento correctivo de plancha de calentamiento con agitador magnético, IKA C-MAG HS7: reparación del sistema de display no muestra información, pero la plancha calienta y agita normalmente. El mantenimiento debe incluir también: Limpieza de la placa cerámica de calentamiento. Limpieza interna del equipo, incluidos los componentes electrónicos. Revisión del sistema eléctrico. Revisión de los sensores de temperatura y ajuste cuando sea necesario.
10	2	Mantenimiento preventivo de Centrífuga De 24 Tubos 4000 rpm OSS TDL4-A 2015081208 (cantidad 1) y centrifuga Dinámica Electrónica Digital Special 004-E INDULAB
11	1	Mantenimiento preventivo de Microcentrífuga MicroCL 21 Thermo Scientific Ref. 75002466
12	1	Mantenimiento correctivo de centrifuga De 12 Tubos Dynac Mod 420101: Reparación del sistema de rotor, el rotor pega contra las paredes de la centrifuga cuando se enciende.
13	2	Mantenimiento preventivo y pintura de Balanza Analítica De 0.01 – 220 g XB 220A Precisa: limpieza interna y externa del equipo. Limpieza de los componentes electrónicos. Revisión del sistema eléctrico.
14	2	Calibración de Balanza Analítica De 0.01 – 220 g XB 220A Precisa
15	2	Mantenimiento preventivo de Balanza Digital De Precisión KN 10000-1N KERN: limpieza interna y externa del equipo. Limpieza de los componentes electrónicos. Revisión del sistema eléctrico.
16	2	Calibración de Balanza Digital De Precisión KN 10000-1N KERN
17	5	Mantenimiento preventivo de Cabina Extractora De Gases Y Humos 9 x 6 C4 MEX120: mantenimiento del sistema general de extracción que incluya la cabina extractora, el sistema de ductos y filtro, el motor. La parte eléctrica y electrónica. Limpieza interna y externa de todo el sistema de la cabina. Verificación del flujo de extracción.
18	1	Mantenimiento preventivo de Mesa De Tensión (Determinación de pF En Caja De Arena) Y Accesorios EijKel Kamp

Institución de Educación Superior UCEVA Unidad Central del Valle del Cauca	COMPLEMENTO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA N°007 DE 2024
FECHA:	08 de octubre de 2024
Objeto:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE CIENCIAS Y EQUIPOS BIOMÉDICOS, CON BOLSA DE REPUESTOS – VIGENCIA 2024

Ítem	Cantidad	Especificación técnica requerida
19	1	Mantenimiento correctivo de Equipo Determinador Estabilidad Estructural Con Compresor Manser: el equipo no enciende.
20	1	Mantenimiento correctivo de Rota evaporador (Rotavapor) Buchi R-114AP Con Baño De Agua B-480: El equipo no funciona, no enciende.
21	9	Servicio de mantenimiento preventivo de Multímetro Digital GDM-360 GWINSTEK que incluya limpieza externa e interna, revisión de fusibles y componentes de tarjeta, revisión y mantenimiento de selector. Además la verificación y ajuste de variables de medida.
22	2	Servicio de mantenimiento preventivo de Multímetro Digital 1035 Marca PeakTech que incluya limpieza externa e interna, revisión de fusibles y componentes de tarjeta, revisión y mantenimiento de selector. Además la verificación y ajuste de variables de medida.
23	7	Servicio de mantenimiento preventivo de Fuente De Poder DC GPS-3030D GWINSTEK que incluya limpieza externa e interna, revisión de fusibles y componentes de tarjeta, revisión y mantenimiento de selector. Además la verificación y ajuste de variables de medida.
24	2	Servicio de mantenimiento preventivo de Fuente De Poder DC Regulada PL-3005D PROTEK que incluya limpieza externa e interna, revisión de fusibles y componentes de tarjeta, revisión y mantenimiento de selector. Además la verificación y ajuste de variables de medida.
25	3	Servicio de mantenimiento preventivo de Fuente De Poder Digital DC 32V/6A GWINTEK GPE-1326 que incluya limpieza externa e interna, revisión de fusibles y componentes de tarjeta, revisión y mantenimiento de selector. Además la verificación y ajuste de variables de medida.
26	3	Servicio de mantenimiento preventivo de Fuente De Poder DC GPD- 3303D GWINSTEK que incluya limpieza externa e interna, revisión de fusibles y componentes de tarjeta, revisión y mantenimiento de selector. Además la verificación y ajuste de variables de medida.
27	2	Servicio de mantenimiento preventivo de Fuente De Alimentación DC 0-5A, 0-20V 3B SCIENTIFIC PHYSICS U33020: que incluya limpieza externa e interna, revisión de fusible y componentes de tarjeta , verificación y ajuste de voltaje y corriente.
28	8	Servicio de mantenimiento preventivo de Osciloscopio Digital Con Almacenamiento 100MHz 2 Canales 1 G Sa/s GDS-1102A-U Marca: GWINSTEK que incluya limpieza externa e interna, revisión de fusibles y componentes de tarjeta, revisión y mantenimiento de selector. Además la verificación y ajuste de variables de medida.
29	5	Servicio de mantenimiento correctivo de Multímetro Digital GDM-360 GWINSTEK presentando fallas en la medición de amperaje, además realizar limpieza externa e interna, revisión de fusibles y componentes de tarjeta, revisión y mantenimiento de selector. Además la verificación y ajuste de variables de medida.
30	1	Servicio de mantenimiento correctivo de Multímetro Digital 1035 Marca PeakTech, no refleja la medida de corriente continua, además de realizar limpieza externa e interna, revisión de fusible, verificación y ajuste de las diferentes herramienta de medición
31	3	Servicio de mantenimiento correctivo de Multímetro Digital GDM-360 GWINSTEK no calibro en el anterior mantenimiento, se encuentra descalibrado, además de realizar limpieza externa e interna, revisión de fusible, verificación y ajuste de las diferentes herramientas de medición
32	3	Servicio de mantenimiento correctivo de Multímetro Digital GDM-360 GWINSTEK necesita cambio de tarjeta, se encuentra descalibrado, además de realizar limpieza externa e interna, revisión de fusible, verificación y ajuste de las diferentes herramienta de medición
33	5	Servicio de mantenimiento correctivo de Osciloscopio Digital Con Almacenamiento 100MHz 2 Canales 1 G Sa/s GDS-1102A-U Marca: GWINSTEK, se encuentra descalibrado, además de realizar limpieza externa e interna, revisión de fusible, verificación y ajuste de las diferentes herramienta de medición

Institución de Educación Superior UCEVA Unidad Central del Valle del Cauca	COMPLEMENTO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA N°007 DE 2024
FECHA:	08 de octubre de 2024
Objeto:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE CIENCIAS Y EQUIPOS BIOMÉDICOS, CON BOLSA DE REPUESTOS – VIGENCIA 2024

Ítem	Cantidad	Especificación técnica requerida
34	1	Servicio de mantenimiento correctivo de Osciloscopio Digital Con Almacenamiento 100MHz 2 Canales 1 G Sa/s GDS-1102A-U Marca: GWINSTEK, en el canal N°2 se refleja amperaje y debería mostrar el voltaje, además de realizar limpieza externa e interna, revisión de fusible, verificación y ajuste de las diferentes herramienta de medición.
35	4	Servicio de mantenimiento preventivo de Osciloscopio Digital Con Almacenamiento 100MHz 2 4 Canales GS/s GDS-2104A Marca: GWINSTEK que incluya limpieza externa e interna, revisión de fusible, verificación y ajuste de las diferentes herramienta de medición.
36	4	Servicio de mantenimiento preventivo Generador De Funciones Sintetizadas SFG-2110 GWINSTEK que incluya, limpieza externa e interna del equipo, revisión de la parte electrónica y ajuste de las variables
37	12	Servicio de mantenimiento preventivo Generador De Funciones Arbitrarias AFG-2112 GWINSTEK que incluya, limpieza externa e interna del equipo, revisión de la parte electrónica y ajuste de las variables
38	4	Servicio de mantenimiento preventivo Generador de ondas arbitrarias SDG1020 SIGLENT dos Canales que incluya, limpieza externa e interna del equipo, revisión de la parte electrónica y ajuste de las variables
39	1	CALIBRACIÓN de Aspirador - 3038 marca THOMAS, referencia 1130
40	1	CALIBRACIÓN de Aspirador - 3348 marca MEDIC, referencia 7EC
41	1	CALIBRACIÓN de Bomba de infusión - 3042 marca MINDRAY, referencia BENEFUCION VPS
42	1	CALIBRACIÓN de Bomba de infusión SYS-6009 marca MEDCAPTAIN, referencia ELECTRÓNICO
43	1	CALIBRACIÓN de Bomba de infusión SYS-6010 marca MEDCAPTAIN, referencia ELECTRÓNICO
44	1	CALIBRACIÓN de Electrocardiógrafo - 7525 marca WELCH ALLYN, referencia CP50
45	1	CALIBRACIÓN de Glucómetro - 1 marca ACCU-CHECK, referencia ELECTRÓNICO
46	1	CALIBRACIÓN de Glucómetro - 2 marca ACCU-CHECK, referencia ELECTRÓNICO
47	1	CALIBRACIÓN de Glucómetro - 3 marca ACCU-CHECK, referencia ELECTRÓNICO
48	1	CALIBRACIÓN de Incubadora - 206336 marca NING BO DAVID, referencia YP920
49	1	CALIBRACIÓN de Monitor signo vitales - 3346 marca EDAN, referencia IM8
50	1	CALIBRACIÓN de Monitor signo vitales - 5588 marca COMEN, referencia C80
51	1	CALIBRACIÓN de Nebulizador compresor marca GMD, referencia NUBE 3000
52	1	CALIBRACIÓN de Oxímetro - 206339 marca EDAN, referencia PORTÁTIL
53	1	CALIBRACIÓN de Pesa bebé - 4519 marca WELCH ALLYN, referencia 522KLWA0TY1
54	1	CALIBRACIÓN de Pesa tallímetro - 3294 marca WELCH ALLYN, referencia TALLÍMETRO
55	1	CALIBRACIÓN de Pesa tallímetro #2 - 3301 marca WELCH ALLYN, referencia TALLÍMETRO
56	1	CALIBRACIÓN de Pesa tallímetro #3 - 3020 marca WELCH ALLYN, referencia TALLÍMETRO
57	1	CALIBRACIÓN de Pulsioxímetro - 0 marca OXYWATCH, referencia PORTÁTIL
58	1	CALIBRACIÓN de Tensiómetro - 1 marca ALPK2, referencia PORTÁTIL
59	1	CALIBRACIÓN de Tensiómetro #2 - 2 marca ALPK2, referencia PORTÁTIL
60	1	CALIBRACIÓN de Tensiómetro #3 - 3 marca ALPK2, referencia PORTÁTIL
61	1	CALIBRACIÓN de Tensiómetro #4 - 4 marca GMD, referencia ADULTO
62	1	CALIBRACIÓN de Tensiómetro #5 - 5 marca GMD, referencia ADULTO
63	1	CALIBRACIÓN de Tensiómetro #6 - 6 marca GMD, referencia ADULTO
64	1	CALIBRACIÓN de Tensiómetro #7 - 7 marca GMD, referencia ADULTO
65	1	CALIBRACIÓN de Tensiómetro #8 - 8 marca GMD, referencia ADULTO
66	1	CALIBRACIÓN de Tensiómetro marca ALPK2, referencia N/R
67	1	CALIBRACIÓN de Ventilador Mecánico marca ZOLL, referencia N/R
68	7	CALIBRACIÓN y MANTENIMIENTO PREVENTIVO de cabinas de Simulación de Audio y Video (7) marca N/R, referencia N/R

Institución de Educación Superior UCEVA Unidad Central del Valle del Cauca	COMPLEMENTO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA N°007 DE 2024
FECHA:	08 de octubre de 2024
Objeto:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE CIENCIAS Y EQUIPOS BIOMÉDICOS, CON BOLSA DE REPUESTOS – VIGENCIA 2024

Ítem	Cantidad	Especificación técnica requerida
69	1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO (PRESENTA DAÑO EN BARANDA SUPERIOR IZQUIERDA) de Cama eléctrica - 4503 marca MAFET, referencia ELÉCTRICA
70	1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN (LUCES NO ENCIENDEN) de Cuna de calor radiante - 7527 marca NING BO DAVID, referencia HKN93B
71	1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN (Verificar cableado de palas de desfibrilación, que no presente ninguna exposición) de Desfibrilador - 3037 marca SCHILLER, referencia DEFIGARD4000
72	1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN (VERIFICAR FUNCIONALIDAD DE BATERÍA INTERNA) de Desfibrilador DEA- 3347 marca SCHILLER, referencia ELÉCTRICO
73	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO de Cama eléctrica - 3035 marca MAFET, referencia ELÉCTRICA
74	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO de COMPRESOR - 3789 marca N/R, referencia PORTÁTIL
75	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO de Doppler - 3563 marca SONOTRAX, referencia EDAN
76	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO de Equipo de órganos marca WELCH ALLYN, referencia PORTÁTIL
77	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO de Equipo de órganos #1 marca WELCH ALLYN, referencia PORTÁTIL
78	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO de Equipo de órganos #2 - 3303 marca WELCH ALLYN, referencia PARED
79	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO de Equipo de órganos #2 marca WELCH ALLYN, referencia PORTÁTIL
80	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO de Equipo de órganos #3 - 3293 marca WELCH ALLYN, referencia PARED
81	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO de EYECTOR - 828 marca N/R, referencia PORTÁTIL
82	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO de Fonendoscopio - 1 marca TYCOS, referencia DOBLE CAMPANA
83	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO de Fonendoscopio #2 - 2 marca TYCOS, referencia DOBLE CAMPANA
84	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO de Fonendoscopio #3 - 3 marca TYCOS, referencia DOBLE CAMPANA
85	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO de Fonendoscopio #4 - 4 marca TYCOS, referencia DOBLE CAMPANA
86	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO de Fonendoscopio #5 - 5 marca TYCOS, referencia DOBLE CAMPANA
87	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO de Fonendoscopio #6 - 6 marca TYCOS, referencia DOBLE CAMPANA
88	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO de Fonendoscopio #7 - 7 marca TYCOS, referencia DOBLE CAMPANA
89	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO de Fonendoscopio #8 - 8 marca TYCOS, referencia DOBLE CAMPANA
90	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO de Fonendoscopio #9 - 9 marca TYCOS, referencia DOBLE CAMPANA
91	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO de Lámpara cuello de cisne - 3023 marca N/R, referencia PISO
92	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO de Lámpara cuello de cisne #2 - 3046 marca N/R, referencia PISO
93	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO de Laringoscopio - UCI marca WELCH ALLYN, referencia ADULTO
94	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO de Laringoscopio #2 - UCI marca WELCH ALLYN, referencia ADULTO
95	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO de Laringoscopio pedi - UCI marca WELCH ALLYN, referencia ADULTO
96	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO de Laringoscopio pedi #1 - UCI marca WELCH ALLYN, referencia PEDIÁTRICO
97	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO de Laringoscopio pedi #2 - UCI marca WELCH ALLYN, referencia PEDIÁTRICO
98	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO de Mesa de parto - 3810 marca N/R, referencia ELÉCTRICA
99	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO de Mesa quirúrgica - 3005 marca N/R, referencia MECÁNICA
100	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO de Negatoscopio - 3021 marca N/R, referencia PARED
101	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO de Negatoscopio - 3305 marca N/R, referencia PARED
102	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO de POLIPASTO - IP980W marca N/R, referencia N/R
103	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO de SIERRA ELÉCTRICA- 78532 marca N/R, referencia PORTÁTIL

Institución de Educación Superior UCEVA Unidad Central del Valle del Cauca	COMPLEMENTO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA N°007 DE 2024
FECHA:	08 de octubre de 2024
Objeto:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE CIENCIAS Y EQUIPOS BIOMÉDICOS, CON BOLSA DE REPUESTOS – VIGENCIA 2024

Ítem	Cantidad	Especificación técnica requerida
104	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO de Tensiómetro 1 MARCA WELCH ALLYN 11
105	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO de Tensiómetro 2 MARCA WELCH ALLYN 11
106	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO de Tensiómetro 3 MARCA WELCH ALLYN 11
107	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO de Tensiómetro 4 MARCA WELCH ALLYN 12
108	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO de Tensiómetro 5 MARCA WELCH ALLYN 12
109	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO de Tensiómetro 6 MARCA WELCH ALLYN 12
110	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO de Tensiómetro de pared 1 MARCA WELCH ALLYN
111	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO de Tensiómetro de pared 2 MARCA WELCH ALLYN
112	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO de Regulador de oxígeno 1 MARCA Respiratory con recarga
113	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO de Regulador de oxígeno 2 MARCA Essex indutries con recarga
114	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO de Desfibrilador DEA MARCA Schiller medical S.A.
115	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO de Báscula digital 1 MARCA HEALTH O METER PROFESSIONAL
116	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO de Báscula digital 2 MARCA HEALTH O METER PROFESSIONAL
117	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO de Báscula análoga 1 MARCA
118	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO de Pulsioxímetro 1 MARCA MEDIC
119	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO de Pulsioxímetro 2 MARCA JUMPER
120	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO de Pulsioxímetro 3 MARCA MD300C11
121	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO de Pulsioxímetro 4 MARCA MD300C10
122	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO de fonendoscopio MARCA LITTMAN
123	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO de fonendoscopio MARCA LITTMAN
124	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO de fonendoscopio MARCA LITTMAN
125	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO de fonendoscopio MARCA GMD
126	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO de Lampara cuello de cisne MARCA
127	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO de camilla para trasporte de pacientes MARCA
128	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO de camilla para trasporte de pacientes MARCA
129	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO de camilla MARCA
130	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO de silla de ruedas MARCA
131	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO de glucómetro MARCA VIVA CHEK ECO
132	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO de glucómetro MARCA VIVA CHEK ECO
133	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO de glucómetro MARCA VIVA CHEK ECO
134	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO de glucómetro MARCA VIVA CHEK ECO
135	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO de glucómetro MARCA VIVA CHEK ECO
136	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO de glucómetro MARCA VIVA CHEK ECO
137	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO de glucómetro MARCA VIVA CHEK ECO
138	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO de glucómetro MARCA VIVA CHEK ECO
139	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO de glucómetro MARCA VIVA CHEK ECO
140	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO de glucómetro MARCA VIVA CHEK ECO
141	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO de glucómetro MARCA VIVA CHEK ECO
142	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO de glucómetro MARCA VIVA CHEK ECO
143	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO de glucómetro MARCA VIVA CHEK ECO
144	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO de Equipo de órganos de pared 1 MARCA WELCH ALLYN
145	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO de Equipo de órganos de pared 2 MARCA WELCH ALLYN
146	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO de Equipo de órganos estuche 1 MARCA WELCH ALLYN
147	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO de tallímetro MARCA CHARDER

Ítem	Cantidad	Especificación técnica requerida
148	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO de tallímetro MARCA CHARDER
149	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO de TENS MARCA INTENSITY
150	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO de TERMÓMETRO MARCA GMD
151	1	CALIBRACIÓN DE Tensiómetro 1 MARCA WELCH ALLYN 11
152	1	CALIBRACIÓN DE Tensiómetro 2 MARCA WELCH ALLYN 11
153	1	CALIBRACIÓN DE Tensiómetro 3 MARCA WELCH ALLYN 11
154	1	CALIBRACIÓN DE Tensiómetro 4 MARCA WELCH ALLYN 12
155	1	CALIBRACIÓN DE Tensiómetro 5 MARCA WELCH ALLYN 12
156	1	CALIBRACIÓN DE Tensiómetro 6 MARCA WELCH ALLYN 12
157	1	CALIBRACIÓN DE Tensiómetro de pared 1 MARCA WELCH ALLYN
158	1	CALIBRACIÓN DE Tensiómetro de pared 2 MARCA WELCH ALLYN
159	1	CALIBRACIÓN DE Regulador de oxígeno 1 MARCA Respiratory
160	1	CALIBRACIÓN DE Regulador de oxígeno 2 MARCA Essex indutries
161	1	CALIBRACIÓN DE Báscula digital 1 MARCA HEALTH O METER PROFESSIONAL
162	1	CALIBRACIÓN DE Báscula digital 2 MARCA HEALTH O METER PROFESSIONAL
163	1	CALIBRACIÓN DE Báscula análoga 1 MARCA
164	1	CALIBRACIÓN DE Pulsioxímetro 1 MARCA MEDIC
165	1	CALIBRACIÓN DE Pulsioxímetro 2 MARCA JUMPER
166	1	CALIBRACIÓN DE Pulsioxímetro 3 MARCA MD300C11
167	1	CALIBRACIÓN DE Pulsioxímetro 4 MARCA MD300C10

Relación bolsa de repuestos:

En la siguiente tabla se presenta el listado individual de los ítems que conforman la bolsa de repuestos, con sus respectivas características técnicas. La Unidad Central del Valle del Cauca solicitará los repuestos de acuerdo a la necesidad requerida.

Tabla 2. Relación bolsa de repuestos.

Ítem	Especificación técnica requerida
1	Objetivo 40X, EF-N Plan, 40X/0,65/, ∞/0,17 para microscopio Motic
2	Objetivo 10X, EF-N Plan, 10X/0,25/, ∞/0,17 para microscopio Motic
3	Fuente de poder para Microscopio Óptico, Binocular Cuádruple Motic BA210LED (100-240V -
4	Bombilla completa para Microscopio Óptico, Binocular Cuádruple Motic BA210LED (12V)
5	Bombilla dicroica de 6V/15W, regulable en intensidad de luz para Estereomicroscopio Binocular Con Zoom SZ4045 Olympus
6	Porta bombilla, para bombilla dicroica de 6V/15W, regulable en intensidad de luz para Estereomicroscopio Binocular Con Zoom SZ4045 Olympus. El porta bombilla debe ajustarse al cuerpo del equipo y el cable debe tener terminal hembra que permita conectarse con la fuente de poder.
7	Manómetro para esterilizador de vapor a presión 25X-1 ALL AMERICAN. Presión máxima 30 PSI
8	Agarradera para tapa esterilizadora de vapor a presión 25X-1 ALL AMERICAN

Los anteriores requerimientos y/o especificaciones técnicas son de obligatorio cumplimiento, las cuales deben ser aceptadas en su totalidad por el proponente.

3.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en el siguiente cuadro:

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS	PRODUCTO
81000000	81100000	81101700	81101706	Mantenimiento de equipos de laboratorio
81000000	81100000	81101700	85161502	Mantenimiento o reparación de equipo médico menor.

3.4. PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONVOCATORIA.

El valor del presente contrato corresponde a la suma de **CIENTO SEIS MILLONES DE PESOS ($106.000.000) M/CTE** incluido el valor del IVA y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

Distribuido de la siguiente forma: **NOVENTA Y TRES MILLONES ($93.000.000) M/CTE** para el servicio de mantenimiento y calibración de equipos.
Y para la bolsa de repuestos, el valor será de **TRECE MILLONES DE PESOS ($13.000.000) M/CTE**, este valor no se modificará al momento de adjudicar el presente proceso.

La UCEVA pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal No. **883** del 05 septiembre 2024 y **923** del 20 de septiembre de 2024 expedidos por el Área de Gestión de Recursos Financieros.

3.5. FORMA DE PAGO.

La Unidad Central del Valle del Cauca, pagará al contratista, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de presentación y aceptación de la factura electrónica, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

El supervisor del contrato designado por parte de la UCEVA, previa verificación del cumplimiento de las actividades contractuales, diligenciará y suscribirá los informes de supervisión y demás soporte documental que requiera la institución.

La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar.

Nota: Los pagos a que haya lugar estarán sujetos al cumplimiento de las obligaciones y actividades previstas. En caso de que el proceso se suspenda o se termine, solo se reconocerá el valor de los servicios prestados al momento de la suspensión.

3.6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución máximo de treinta (30) días contados a partir de la fecha establecida como inicio en la plataforma transaccional SECOP II, previa legalización del contrato y aprobación de póliza.

3.7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El proceso de contratación será ejecutado en la Ciudadela Universitaria de la Unidad Central del Valle del Cauca, ubicada en la Carrera 27ª No. 48-144 kilómetro 1 salida sur del Municipio de Tuluá-Valle del Cauca y donde la entidad lo requiera, previo cumplimiento de todos los requisitos necesarios.

3.8. OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA.

3.8.1. Obligaciones Generales del contratista

Son obligaciones específicas las siguientes:

a) Prestar el servicio con autonomía técnica y administrativa
b) El contratista se compromete con la UCEVA a dejar los espacios libres de basuras y cualquier otro desecho Orgánico e inorgánico, además de dejar aseado tal como fue encontrado donde se han ejecutado las actividades
c) Garantizar que los servicios contratados cumplan con las condiciones técnicas mínimas establecidas en la invitación pública, en los estudios previos y en la propuesta económica.
d) Disponer de la capacidad logística y contar con personal capacitado para la prestación del servicio objeto de la presente convocatoria.
e) Hacer los cambios pertinentes en los servicios prestados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en el objeto contractual.
f) Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado
g) Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que efectúe la UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA por intermedio del supervisor del contrato y adoptar las medidas inmediatas para su solución.
h) Responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la

prestación de los servicios realizados, por lo que los mismos quedarán a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato

i) Reportar de manera inmediata cualquier novedad y anomalía al respectivo funcionario designado como supervisor del contrato.
j) Garantizar la protección de datos y de la información entregada
k) Presentar oportunamente el informe de ejecución del contrato y cualquier información solicitada por el supervisor
l) Presentar oportunamente la respectiva factura de cobro.
m) Demostrar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales y seguridad social integral durante la ejecución del contrato.
n) Suministrar en la prestación de los servicios pactados para el cumplimiento del contrato, personal técnico especializado, el cual deberá estar bajo su permanente subordinación o dependencia.
o) El contratista será el responsable de colocar en el lugar solicitado por la institución todo lo requerido para la prestación de los servicios, incluyendo transporte, instalación, arme y desarme.
p) Entregar los suministros en el horario, fecha y lugar indicado por los supervisores del contrato, cuando algún suministro sea rechazado, el contratista deberá efectuar el cambio de manera inmediata.
q) Los precios unitarios contenidos en la oferta, no estarán sujetos a reajuste alguno, razón por la cual el oferente deberá prever en la oferta los posibles incrementos que se ocasionen.
r) El mantenimiento debe contar con garantía del servicio posventa, por no funcionamiento, o novedad presentada, atendiendo a la llamada.
s) Entregar los certificados de calibración.
t) Las calibraciones realizadas deben realizarse con patrones certificados metrológicamente e idóneos para el tipo de calibración solicitado.
u) Para los equipos que, por necesidad de calibración, requieran retirarse de las instalaciones de la UCEVA y enviarse a un laboratorio de metrología. El contratista deberá asumir los costos de envío, tanto de ida como de regreso de los equipos y en el evento en que sea necesario de reenviar nuevamente algún equipo al laboratorio de metrología para ratificación del proceso de calibración. Además, el contratista debe asegurar y salvaguardar la integridad del equipo en todo momento que este en su poder, siendo responsable de su reparación cuando se presente algún daño o en el caso de daño total e irreparable, pérdida o robo del equipo, deberá reponer el equipo o los equipos con otro(s) del mismo modelo, referencia, características, especificaciones técnicas y que funcione adecuadamente.
v) Finalizado el servicio, se debe entregar un informe técnico detallado por equipo y agrupado por laboratorios intervenidos (laboratorios de simulación: corresponde a los equipos de los ítems del 21 al 38 de las especificaciones técnicas requeridas, laboratorios electrónica: que corresponde a los equipos de los ítems del 104 al 167 de las especificaciones técnicas

requeridas y laboratorios ciencias naturales y aplicadas correspondientes a los equipos de los ítems del 1 al 20 de las especificaciones técnicas requeridas, y los equipos de bienestar universitario correspondientes a los equipos de los ítems del 104 al 167 de las especificaciones técnicas requeridas, que contengan como mínimo: los datos del equipo intervenido, las actividades que se le realizaron y los repuestos que se utilizaron, en el caso que aplique, entre otros datos relevantes.

3.9. Obligaciones de la UCEVA

1. Pagar oportunamente el precio convenido en el presente contrato.
2. Ejercer el oportuno seguimiento a las obligaciones del Contratista.
3. Suministrar al Contratista toda la información que requiera para ejecutar el contrato.
4. Realizar la supervisión del contrato

4. REQUISITOS HABILITANTES

Se entiende por participante hábil quien no esté incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993.
El proponente deberá afirmar, bajo juramento que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, que ni él ni la sociedad que representa se hayan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y demás prohibiciones y/o conflicto de intereses para contratar previstas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales vigentes.

De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, en el proceso de selección se aplican los siguientes requisitos habilitantes, los cuales no otorgan puntaje, sino sólo verifican la capacidad del proponente:

REQUISITOS HABILITANTES	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No habilitado
EXPERIENCIA	Habilitado/No habilitado
CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado/No habilitado
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Habilitado/No habilitado

El Comité evaluador verificará el cumplimiento de las exigencias relativas a los requisitos habilitantes de los proponentes, para lo cual podrá solicitar, si resulta necesario, la aclaración o subsanación de estos, de acuerdo con las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y la interpretación jurisprudencial que al respecto ha dado el Consejo de Estado.

La Unidad Central del Valle del Cauca, podrá de oficio o a solicitud de parte, verificar la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo

acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.

La Unidad Central del Valle del Cauca se reserva el derecho de verificar la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas y/o solicitar aclaraciones y/o subsanaciones, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección.

La Unidad Central del Valle del Cauca, solicitará a cada uno de los proponentes, en igualdad de condiciones, los requisitos de que adolezca la propuesta y que no sean necesario para asignar puntaje. Todos aquellos documentos solicitados para ser subsanada la propuesta, deberán ser entregados hasta el término de traslado del informe de evaluación, dicho plazo es PERENTORIO y PRECLUSIVO, por consiguiente, sino se subsana correctamente la información o documentación solicitada será causal de rechazo de la oferta.

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica de los oferentes se acreditará conforme los requisitos y documentos que se establecen a continuación:

4.1.1. Carta de Presentación de la Oferta.

La carta de presentación se deberá diligenciar conforme al formato del Anexo No. 1 adjunto a estos pliegos de condiciones.

La presentación se cumple con la firma de la carta de presentación de la propuesta, por la persona legalmente facultada. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

La suscribirá el proponente si es persona natural, el representante legal si se trata de personas jurídicas; persona designada y facultada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal; o apoderado debidamente constituido ante notario público. El representante legal o quien suscriba la carta debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar su número de identificación tributaria, RUT e informar sobre el régimen de impuestos al que pertenece, las personas jurídicas y/o naturales integrantes de consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente este requisito.

4.1.2. Declaración sobre inhabilidades e incompatibilidades.

La declaración sobre inhabilidades e incompatibilidades, se deberá diligenciar conforme a los formatos de los Anexos N° 7 y 8, según corresponda, adjuntos a estos pliegos de condiciones.

En la carta deberá declarar expresamente no hallarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar establecidas en la Constitución Política y/o en el ordenamiento legal vigente.

4.1.3. Declaración de origen de fondos.

En la carta el oferente deberá presentar declaración expresa y voluntaria en forma escrita, informando que actúa en su propio nombre y/o de la persona jurídica o propuesta conjunta que representa, incluyendo las siguientes manifestaciones:

- Indicación del origen o fuente del capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado.
- Declaración de que el capital y patrimonio que empleará invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
- El compromiso de que no admitirá que terceros efectúen depósitos a sus cuentas como contratista del Estado, con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
- Que, durante la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no efectuará transacciones destinadas a actividades ilícitas en favor de personas relacionadas con las mismas.
- Que cualquier violación al presente compromiso, dará lugar a la terminación del contrato, en caso de que le sea adjudicado.
- En caso de propuestas conjuntas cada uno de sus integrantes presentará la declaración de origen de fondos en la forma antes descrita.

4.1.4. Declaración de no tener embargos

El oferente deberá presentar declaración expresa y voluntaria en forma escrita de no tener embargos, de no estar en concordatos o en concurso de acreedores, ni haberse acogido a los términos de la ley 550 de 1999, y demás normas que regulen tal eventualidad, y en caso de las personas jurídicas no hallarse incursa en causales de disolución determinadas por la ley.

4.1.5. Certificado de Existencia y Representación Legal.

Si quien presenta la propuesta es persona jurídica se deberá anexar certificado que acredite que las personas jurídicas se encuentran constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio.

Este certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, deberá haberse emitido como máximo dentro del mes anterior a la fecha de apertura del presente proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección y la duración de la sociedad.

La Sociedad debe tener, como mínimo, una duración no inferior al plazo del contrato y un año más. (Art. 6º Ley 80/93).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, o el estamento de la sociedad que tenga esa función, y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta dentro de este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar, desde el momento de la presentación de la oferta, la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con la Unidad Central del Valle del Cauca, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal y/o agencia, se deberá anexar los certificados tanto de la sucursal y/o agencia, como de la casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos, o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio, o la fecha de expedición no se encuentre dentro de la requerida por la Unidad Central del Valle del Cauca, o no se anexe la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante, la Unidad Central del Valle del Cauca desestimara la propuesta.

En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal, deberá acreditar estar conformado de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo

establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

- Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- Señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación de cada integrante expresada en porcentajes, en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Unidad Central del Valle del Cauca.
- Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos es persona jurídica, debe adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.
- Señalar la duración del mismo, que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal, en el documento de conformación, y para efectos del pago en relación con la facturación, deben manifestar:
- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de NIT de quien factura.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar que, en el evento de adjudicación del contrato, diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de constitución del consorcio o unión temporal, La Unidad Central del Valle del Cauca las solicitará de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.

- Tratándose de cooperativas, estas deben acreditar su existencia y representación legal de acuerdo a lo establecido, por la ley en su caso.
- Tratándose de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales se deberá acreditar que su duración no sea inferior al plazo del contrato y un año más.

4.1.6. Original de la garantía de seriedad de la propuesta con sus condiciones generales

Para responder por la seriedad de la propuesta, el proponente deberá constituir a favor de LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA “UCEVA”, NIT: 891.900.853-0, una garantía

consistente en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para operar en Colombia cuya póliza matriz debe corresponder a las que se otorgan a favor de Entidades Públicas o garantía bancaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del valor estimado para el presente proceso. La vigencia de la garantía deberá ser de noventa (90) días calendario, iniciando su vigencia el día fijado como fecha de cierre de la contratación. La entidad podrá solicitar a uno o a todos los proponentes la ampliación de la vigencia de la póliza de seriedad, si así lo considera conveniente. Las primas que ocasionen la renovación correrán por cuenta del proponente. En el evento de presentación conjunta de propuestas, la garantía de seriedad deberá expedirse a nombre de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal según el caso. Cuando el proponente no anexe el original de la póliza de seriedad junto con la oferta, se rechazará la propuesta.

La garantía de seriedad de la oferta amparará en general el cumplimiento de las obligaciones directas o indirectas asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de contratación, en el caso de resultar adjudicatario de esta. La Póliza deberá contener de manera particular y en forma expresa el cubrimiento de las siguientes obligaciones:

a) La obligación de suscribir el contrato en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en el estudio previo.
b) La obligación de cumplir los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones, adendas, anexos, así como con las condiciones de ejecución y legalización del contrato.

Al proponente favorecido se le hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta cuando incumpla con cualquiera de las obligaciones o cuando el Proponente no cumpla con los ofrecimientos contenidos en la propuesta, eventos en los cuales se considerará que ha ocurrido el siniestro.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando esta se haga exigible, tiene carácter sancionatorio por incumplimiento de la propuesta presentada por el Adjudicatario, por lo tanto, la Corporación, tendrá además el derecho a exigir la indemnización de los perjuicios que el incumplimiento del adjudicatario le haya ocasionado.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, la Corporación podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la UCEVA al momento de la evaluación de las propuestas.

4.1.7. Documento de identificación y libreta militar del representante legal

Los proponentes deberán anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte de cada uno de los integrantes del proponente plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.

El proponente debe anexar copia de libreta militar del representante legal, si es hombre menor de 50 años. En el evento que la libreta se haya expedido con el número de tarjeta de identidad se deberá acreditar su situación

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia de la cédula de extranjería o del pasaporte actual y vigente.

4.1.8. Registro Único de Proponentes. (RUP)

El proponente deberá anexar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP o Clasificación UNSPSC) de la Cámara de Comercio respectiva, en el cual se acredite que se encuentra debidamente inscrito.

La inscripción del proponente debe estar vigente y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En caso de Cooperativas estas deben acreditar el RUP o Clasificación UNSPSC en la Categoría y especialidad requerida y se someterá al proceso en igualdad de condiciones que los demás oferentes.

En caso de unión temporal o consorcio cada uno de sus integrantes, debe acreditar el RUP o Clasificación UNSPSC en la categoría, especialidad correspondiente. En el caso de propuestas conjuntas (consorcios o unión temporal) ninguno de sus integrantes podrá estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la ley.

4.1.9. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados

La certificación se deberá diligenciar conforme a los formatos de los anexos N° 5 y 6, adjuntos a estos pliegos de condiciones, según corresponda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente, persona jurídica o natural, con personal a cargo, debe allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con

los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de sus empleados.

Las personas jurídicas, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

Conforme el parágrafo primero del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, este requisito será obligatorio y deberá acreditarse como requisito previo a la realización de cada pago derivado del contrato.

Nota 1*: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.*

Nota 2*: Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta CÉDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE (no mayor a 3 meses).*

4.1.10. Certificado de Antecedentes Fiscales del Representante Legal y de La Persona Jurídica

El proponente y su representante legal no deberá figurar reportado con antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. La Unidad Central del Valle del Cauca, verificará de oficio en la página Web de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo

correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

4.1.11. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y de la persona jurídica.

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

4.1.12. Certificado de Antecedentes judiciales y RNMC

La Entidad verificará que el proponente persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal y sus integrantes, no presenten antecedentes judiciales.

De igual se verificará que no presenten sanciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional.

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, dentro del periodo de evaluación. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

4.1.13. Certificado de delitos sexuales

El proponente deberá aportar el certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad.

4.1.14. Consulta en línea de Antecedentes Penales y requerimientos Judiciales.

El proponente deberá aportar la consulta de Antecedentes Judiciales del representante legal.

4.1.15. REDAM/ Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

El proponente deberá aportar el certificado REDAM del representante legal.

4.1.16. Registro Único Tributario - RUT

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Nº0549 de mayo 8 de 2020 el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) modificó el documento denominado "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas -CIIU Rev. 4 A.C.", adaptada para Colombia.

En la Resolución se incluyeron ajustes a la estructura y notas explicativas, teniendo en cuenta la operatividad de la clasificación, de este documento, cuando un contribuyente o responsable desarrolle dos (2) o más actividades económicas, la actividad económica principal será aquella

que le genere el mayor valor de ingresos. (Se mantiene esta disposición de la Resolución 0139 del 21 de noviembre de 2012, que rigió hasta diciembre 31 de 2020).

4.1.17. Documento De Constitución Del Proponente Plural.

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al formato indicado del pliego de condiciones (Anexo 2 o Anexo 3) y en este constar por lo menos:

a. La modalidad de asociación.
b. Objeto del proceso de selección.
c. Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más.
d. Nombre del proponente plural y de sus integrantes.
e. El porcentaje de participación de cada una de las partes.
f. La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante.
g. Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural, requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización.
h. FIRMADO EN ORIGINAL por los integrantes y el representante del proponente plural.
i. Cuando la constitución se efectué bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

4.1.18. Acta junta de socios

Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes o del Certificado de Existencia y Representación Legal que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para comprometer a la entidad, presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.

Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

4.1.19. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá diligenciar el anexo de compromiso anticorrupción. En caso de que el proponente sea una persona jurídica, el compromiso deberá ser diligenciado por el representante legal. (Anexo 10)

4.1.20. Documentos de existencia y representación legal otorgados en el exterior

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, los proponentes deberán cumplir con su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

4.1.21. Autorización del representante legal y/o apoderado

Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

4.1.22. Apoderamiento de personas extranjeras.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y ésta invitación pública.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio, Unión Temporal, podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en esta invitación pública. El poder podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio, Unión Temporal.

NOTA 1: Las copias allegadas deben estar completamente legibles**.**

4.1.23. Cumplimiento con el sistema de seguridad y salud en el trabajo.

El proponente deberá presentar junto con su propuesta documentación que acredite el cumplimiento con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad

con la Ley 1562 de 2012, que atienda los lineamientos técnicos establecidos en el decreto 1072 de 2015 y resolución 0312 de 2019, avalado por un profesional idóneo, el SGSST.

El proponente deberá presentar con la propuesta certificación expedida por la correspondiente Administradora de Riesgos Laborales, donde conste que, en la actualidad, tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, así como la aplicación de los estándares mínimos con criterio de evaluación IGUAL O MAYOR AL NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) y con valoración obtenida como MODERADAMENTE ACEPTABLE o ACEPTABLE.

4.2. EXPERIENCIA

La experiencia está conformada por los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV; por lo tanto, deberán presentar experiencia relacionada al objeto del proceso.

La EXPERIENCIA se acreditará a través de la información consignada en el Registro Único de Proveedores (RUP) que hayan tenido como objeto los códigos UNSPSC 81101706 y 85161502. A efectos de la evaluación, el proponente deberá acreditar con su propuesta, que cuenta con una experiencia mínima de más de tres (3) años relacionada con el objeto contractual. Las personas jurídicas o personas naturales comerciantes podrán demostrar la experiencia mínima mediante el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio. Así mismo deberá acreditar como mínimo, dos (2) contratos celebrados en los últimos tres (3) años. Se tendrá en cuenta solo aquellos contratos que tengan como mínimo uno de los códigos UNSPSC referenciados y que el valor de cada contrato sea igual o mayor al 80% del presupuesto oficial para el presente proceso. Además, los contratos deben estar terminados, liquidados e inscritos en el RUP vigente y firme.

CONSORCIO Y/O UNIONES: En caso de Consorcio o Uniones Temporales cada uno de los integrantes debe cumplir con cada uno de los requisitos.

Si el proponente no cumple con la experiencia específica mínima solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que generará el rechazo de la misma.

El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para el cálculo del valor de cada contrato, será el SMLMV del año en que finalizaron los trabajos, de acuerdo a la certificación del contrato que se relacionen en la propuesta, conforme al siguiente cuadro:

PERIODO	SMLMV
Enero 1 de 2020 a dic 31 de 2020	$ 877.803
Enero 1 de 2021 a dic 31 de 2021	$ 908.526

PERIODO	SMLMV
Enero 1 de 2022 a dic 31 de 2022	$ 1.000.000
Enero 1 de 2023 a dic 31 de 2023	$ 1.160.000
Enero 1 de 2024 a dic 31 de 2024	$ 1.300.000

Notas:

- Este proceso será susceptible de ser limitado a MiPymes, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.
- La Entidad podrá solicitar aclaraciones a los documentos. Estos documentos se allegarán con la propuesta. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes
- No se tendrán en cuenta certificaciones de contratos en ejecución

4.3. CAPACIDAD FINANCIERA

Los proponentes serán evaluados con base en la información financiera y organizacional, suministrada en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP). Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) de cada uno de sus integrantes. Los indicadores serán los establecidos, por el Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, los indicadores propuestos en el proceso contractual son garantía para que participen la mayor cantidad de personas garantizando la pluralidad de oferentes con un nivel sano de indicadores.

Los proponentes deberán tener en cuenta que serán evaluadas solo aquellas propuestas que cumplan con los indicadores que se describen a continuación.

NOTA 1: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, si el interesado tiene menos de un (1) año de constituido, los estados financieros deben cubrir el término desde la fecha de su constitución hasta la fecha de corte mensual inmediatamente anterior a la presentación de los mismos.

NOTA 2: Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 251 del Código General del Proceso y 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción oficial al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.
- Los estados financieros vendrán apostillados, conforme a la Ley y la fecha de corte será de los últimos 3 años, es decir el último será hasta el 31 de diciembre de 2022, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente.

Las disposiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas.

Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

Los proponentes deberán acreditar una capacidad financiera de acuerdo con los indicadores que a continuación se determinan, para que la propuesta se considere como habilitada y pueda ser objeto de ponderación y adjudicación del presente proceso de contratación.

En materia de capacidad financiera, dado que la misma debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato, la entidad establece los siguientes requisitos con base en el conocimiento del sector:

Los indicadores serán los siguientes:

4.3.1. Índice de liquidez

Se solicitará este índice financiero, que se determina del resultado del activo corriente dividido por el pasivo corriente. El indicador permite, establecer la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo, por lo cual para este proceso el que debe acreditar el proponente será **mayor o igual a 2,91.**

Activo corriente/Pasivo Corriente.

4.3.2. Índice de endeudamiento

Se solicitará este índice financiero, que se determina del resultado del pasivo total dividido por el activo total. El indicador permite, establecer el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos, por lo cual para este proceso el que debe acreditar el proponente será **igual o menor a 0,45.**

Pasivo total/Activo total

4.3.3. Razón de cobertura de intereses

Se solicitará este índice financiero, que se determina del resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses. Este indicador, refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente, incumpla sus obligaciones financieras, por lo cual para este proceso el que debe acreditar el proponente será **mayor o igual a 27,71 o "indeterminado", siempre que la cuenta "gastos de intereses" sea valor cero (0).**

Utilidad operacional/Gastos intereses

4.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Se entiende la capacidad organizacional como "…la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto de contrato en función de su organización interna. Dado que la ley 1150 de 2007, no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes, como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada, para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad. El Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente, teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable." (Manual para determinar requisitos habilitantes – Colombia Compra Eficiente) De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los indicadores de capacidad organizacional que se aplicaran son:

4.4.1. Rentabilidad del patrimonio

Utilidad operacional dividida por el patrimonio el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. Según el análisis del sector, el valor y el objeto del contrato, el análisis del sector económico, y las condiciones para la provisión de los bienes y servicios que se pretenden, se establece para este indicador que los proponentes deben acreditarlo **mayor o igual a 0,30.**

Utilidad operacional/Patrimonio

4.4.2. Rentabilidad del activo

Utilidad operacional dividida por el activo el cual determina la rentabilidad del activo del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre el activo, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. Según el análisis del sector, el valor y el objeto del contrato, el análisis del sector económico, y las condiciones para la provisión de los bienes y servicios que se pretenden, se establece para este indicador que los proponentes deben acreditarlo **mayor o igual a 0,16.**

Utilidad operacional/Activo

En el caso de Uniones Temporales y Consorcios, los indicadores se calcularán con base en la siguiente formula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

En caso que la oferta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será considerada como **NO HABILITADA.**

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE OFERTA

Los Proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en este pliego de condiciones el criterio de HABILITANTE, serán tenidos en cuenta para la evaluación y calificación de las propuestas, de conformidad con los factores y criterios de escogencia y adjudicación que se establecen a continuación, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS.

Se evaluarán los siguientes factores, en una escala de 0 a 100 puntos:

N°	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTOS
1	Puntaje Precio oferta económica (**ver Nota 1**)	52.75
2	Calidad	35
3	**DECRETO 1860 DE 2021** Incentivo (Emprendimientos y/o empresas de mujeres)	0.25
4	**DECRETO 1860 DE 2021** Fomento a la ejecución de contratos con población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.	1

N°	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTOS
5	**LEY 816 DE 2006** Apoyo a la industria colombiana	10
6	Discapacidad	1
Total		**100**

5.1. PUNTAJE PRECIO OFERTA ECONÓMICA (52.75 PUNTOS)

Para el caso del precio (presentación de la oferta) el cálculo para puntaje se tomará como base la de menor valor y poder de esta forma realizar la proporción inversa a todas las propuestas presentadas (a mayor valor menor puntaje), así:

$$Puntaje\ Precio\ oferta\ economica = \left(\frac{Precio\ Oferta\ mas\ economica}{Precio\ Oferta\ Evaluada}\right) * 52.75$$

Nota: para evaluar este ítem, tal como se mencionó en el numeral 7 del presente documento, el valor de la bolsa de repuesto que será de **TRECE MILLONES DE PESOS ($13.000.000) M/CTE;** se tomará como un valor constante durante la evaluación, este valor no se modificará al momento de adjudicar el presente proceso durante la evaluación de la oferta económica.

5.2. FACTOR CALIDAD (35 PUNTOS)

La calidad se evaluará atendiendo elementos técnicos que permitan una buena prestación de los servicios requeridos. Dentro de los factores de calidad a evaluar está la **estructura administrativa** con la que cuenta el proponente para prestar los servicios, la cual se le asignará **veinticinco puntos (25 Puntos)** y un **plan de calidad** al cual se asignará **diez puntos (10 puntos)**; de la siguiente forma:

- **Estructura administrativa (25 Puntos)**

El oferente deberá certificar como mínimo el siguiente personal, para obtener el puntaje de estructura administrativa, los requisitos adicionales aquí descritos hacen parte para el proceso de evaluación como requisito para puntaje de calidad del servicio:

Tabla 5 Estructura administrativa Evaluación Oferentes

Estructura administrativa	Puntaje
Un (1) ingeniero electrónico, durante todo el desarrollo del contrato, que acredite experiencia mínima de tres (3) años en actividades de supervisión de mantenimiento y calibración de equipos de laboratorio.	10
Un (1) tecnólogo en electrónica, durante todo el desarrollo del contrato, que acredite experiencia mínima de tres (3) años en actividades de mantenimiento y calibración de equipos de laboratorio, **en la cual se debe acreditar experiencia específica en el mantenimiento de los siguientes equipos de laboratorio: multímetros, fuentes de voltaje, generadores de señales, osciloscopios**	5

Estructura administrativa	Puntaje
Un (1) tecnólogo en electrónica, biomédica o afines, durante todo el desarrollo del contrato, que acredite experiencia mínima de tres (3) años en actividades de mantenimiento y calibración de equipos de laboratorio, en la cual se debe acreditar **experiencia específica en el mantenimiento de los siguientes equipos de laboratorio: equipos de óptica (microscopios y estereomicroscopios); espectrofotómetros y hornos de laboratorio.**	5
Un (1) tecnólogo en biomédica, durante todo el desarrollo del contrato, que acredite experiencia mínima de tres (3) años en actividades de mantenimiento y calibración de equipos de laboratorio, **en la cual se debe acreditar experiencia específica en el mantenimiento de equipos de laboratorio de biomédica y/o simulación clínica.**	5

Una vez se evalúe ***Tabla 5 Estructura administrativa Evaluación Oferentes***, el futuro contratista debe garantizar y evidenciar en los informes mensuales tanto la afiliación a la seguridad social como el aporte a las actividades.

La verificación de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones solicitadas para el personal requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- Aportar hoja de vida actualizada, con las debidas certificaciones y soportes de la idoneidad del perfil profesional y experiencia acreditada (fotocopia cédula, autorización datos personales, copia de diplomas y actas de grado).
- Matricula profesional.
- Para acreditar la experiencia de cada uno de los profesionales o tecnólogos, certificación de los contratos ejecutados, firmado por el contratante, que contenga, como mínimo, la siguiente información:
 - ✓ Nombre del contratante
 - ✓ Objeto del contrato
 - ✓ Cargo desempeñado
 - ✓ Actividades realizadas
 - ✓ Fechas de inicio y terminación del contrato
 - ✓ Firma del personal compete

Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

Cuando se presenten experiencias simultáneas, (tiempos traslapados) no se realizará doble contabilización.

En el evento que no se cumpla con este requerimiento, se establecerá por este aspecto como puntaje cero (0).

- **El plan de calidad (10 Puntos)**

Con documento que muestra cómo se va a garantizar la calidad de la actividad a realizar y los elementos que hacen parte integral para que se preste el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y calibración de equipos de laboratorio, con bolsa de repuestos elaborado por un profesional competente (anexar tarjeta profesional vigente).

El cual debe contener como mínimo lo siguiente:

- ✓ Los procedimientos de mantenimiento preventivo para cada categoría de equipos a intervenir: Mantenimiento preventivo de Mesa De Tensión (Determinación de pF En Caja De Arena), microscopios, estereomicroscopios, rota evaporador, multímetros digitales, generadores de funciones, osciloscopios, fuentes de poder, fonendoscopios, mesa quirúrgica, mesa de parto, polipastos, eyector, laringoscopios, cama eléctrica y doppler.
- ✓ Los procedimientos para verificar el funcionamiento de los equipos sujetos a mantenimiento correctivo.
- ✓ Relación de los métodos de calibración que va utilizar para las calibraciones de los equipos, del presente proceso.
- ✓ Anexar todas las fichas técnicas de los repuestos que componen la bolsa de repuesto.

En el evento que no se cumpla totalmente con este requerimiento, se establecerá por este aspecto como puntaje cero (0).

5.3. CRITERIO DE APOYO INCENTIVO (EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES) MÁXIMO 0.25 PUNTOS

En cumplimiento de lo señalado en Decreto 1860 de 2021 y en aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14., se otorgarán el siguiente puntaje al proponente que:

se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres
- Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres
- Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio
- Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, este requisito se cumplirá a través de las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

5.4. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS CON POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL (MÁXIMO 1 PUNTO)

En cumplimiento de lo señalado en Decreto 1860 de 2021 y en aplicación de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16., se otorgarán el siguiente puntaje al proponente que: tenga el siguiente personal:

- Las víctimas del conflicto armado interno.
- Las mujeres cabeza de familia.
- Los adultos mayores.
- Las personas en condición de discapacidad.
- La población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2. 1.2.4.2. 17(Factores de desempate y acreditación) del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

5.5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (PUNTAJE MÁXIMO 10 PUNTOS)

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003 “por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública” y en aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se otorgarán el siguiente puntaje:

Proponentes deberán certificar de manera clara y expresa Bienes o Servicios Nacionales

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.

Este requisito se cumplirá con la declaración suscrita por el representante legal del oferente en el que precise con qué personal se ofrecerán los servicios.

CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE
Si el proponente oferta servicios de origen nacional y personal colombiano	10
Si el proponente oferta servicios de origen nacional y personal extranjero o a la inversa.	5
Si el proponente oferta servicios de origen extranjero y personal de la misma naturaleza.	0

La evaluación se hará en consideración a los porcentajes que determine el proponente en la carta de presentación o en algún otro documento de la propuesta y conforme a la verificación de la información por parte de la UCEVA.

En caso de personas naturales, proponentes o integrantes de proponentes plurales o integrantes de promesas de sociedad futura, se deberá adjuntar copia de la cedula de ciudadanía o de la visa de residente para poder acreditar condición de servicio nacional.

En caso de personas jurídicas, proponentes o integrantes de proponentes plurales o integrantes de promesas de sociedad futura, se deberá adjuntar copia del certificado de existencia y representación legal, para poder acreditar condición de servicio nacional.

Si el proponente no determina el porcentaje o la proporción de componente nacional de los BIENES ofrecidos, la UCEVA considera que es del cero por ciento (0%), y por ende se le asignaran cero (0) puntos por concepto de incentivo por ofrecimiento de bienes nacionales.

Si el proponente no determina el porcentaje o la proporción de componente nacional de los SERVICIOS ofrecidos, la UCEVA considera que es del cero por ciento (0%), y por ende se le asignaran cero (0) puntos por concepto de incentivo por ofrecimiento de servicios nacionales.

Son bienes o servicios de origen nacional, aquellos definidos en el Decreto 2680 de 2009. Se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con el Decreto 2680 de 2009.

5.6. DISCAPACIDAD (1 PUNTO)

El Decreto 392 del 26 de febrero de 2018, “Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad, estableció en el artículo primero lo siguiente: *“ARTÍCULO 1. Adiciónese la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual tendrá tres nuevos artículos con el siguiente texto: "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales*

deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos: 1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente - Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	**Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido**
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

PARÁGRAFO. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación."

Así las cosas, los proponentes que cumplan con los parámetros anteriormente señalados les será asignado un (1) punto en la evaluación.

6. FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con el Art, 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, "EN CASO DE EMPATE EN EL PUNTAJE TOTAL DE DOS O MAS OFERTAS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN REALIZADOS CON CARGO A RECURSOS PÚBLICOS, LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN REALIZADOS POR LAS ENTIDADES ESTATALES INDISTINTAMENTE DE SU RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO LOS CELEBRADOS POR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CONSTITUIDOS POR ENTIDADES ESTATALES, EL CONTRATANTE DEBERÁ, UTILIZAR LAS SIGUIENTES REGLAS DE FORMA SUCESIVA Y EXCLUYENTE PARA SELECCIONAR

EL OFERENTE FAVORECIDO, RESPETANDO EN TODO CASO LOS COMPROMISO INTERNACIONALES VIGENTES".

El Proponente junto con su propuesta, si así lo considera, allegará suscrito el Anexo ACREDITACIÓN DE FACTOR(ES) DE DESEMPATE, y los documentos soporte que anexará a fin de acreditar el o los factores de desempate, en los cuales se encasilla y quiere hacer valer, en caso de empate entre las ofertas presentadas y sus puntajes obtenidos, los criterios de desempate seguirán el orden establecido; así:

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Certificado de Existencia y Representación Legal Vigente Se tomará la información del documento APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. En caso de proponente plural, todos y cada uno de sus integrantes, deberá acreditarlo
Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	a.) Mujeres Cabeza de Familia Declaración en notaria en la cual bajo la gravedad del juramento debe manifestar su estado civil; que ejerce la jefatura femenina de hogar, que tiene bajo su cargo, afectiva, económica y socialmente, en forma permanente, hijos menores propios, u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar(identificándolos plenamente con nombre, documento de identidad y edad), ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, psíquica o moral del cónyuge o compañero permanente y deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del grupo familiar, expresando las circunstancia básicas de su caso. Registro Civil de hijos, padres o hermanos a fin de acreditar el vínculo.
Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	Para proponente individual: • Certificación vigente expedida por el Ministerio del Trabajo, donde consta que mínimo el 10% de la nómina del proponente se encuentra en condición de discapacidad y que el personal se encuentra contratado por lo menos con anterioridad a un año a la fecha del cierre del proceso de contratación. • Certificación expedida por el representante legal del proponente en donde se indique que mantendrá vinculado a los trabajadores en condición de discapacidad, mínimo por un lapso igual al de la contratación. b) Para proponente plural; • Las 2 certificaciones del literal a). • Documento de constitución de unión temporal o consorcio • Documentos aportados con la propuesta a fin de acreditar la experiencia habilitante requerida por la Entidad contratante en el pliego de condiciones. En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	Certificado expedido por representante legal, avalado por el Jefe de Talento Humano, Jefe De Contratación o quien haga sus veces, en la cual bajo la gravedad de juramento acredita el número total del personal vinculado al proponente; manifestando cuántos se encuentran en población mayor de 60 años y su fecha de vinculación la cuál debe ser de mínimo un (1) año de antigüedad – Listado de quienes cumplan estos requisitos con nombres completos, identificación, e informando en qué fondo de pensión se encuentra afiliado cada uno; anexando los soportes de cada uno: • Copia de cedula de ciudadanía de las personas que se encuentran en población mayor de 60 años • Certificado de no pensión de la UGPP, Colpensiones o de los fondos privados existentes en Colombia A fin de establecer la mayor proporción se aplicará la siguiente fórmula: Proporción= #PSP Integrante A+ #PSP Integrante B #PTT Integrante A + #PTP Integrante B x 100 = % de personal que cumple con el requisito. Donde: #PSP=Número de personas sin pensión #PSP= Planta total de trabajadores del integrante del Consorcio o de la Unión Temporal. En caso de proponente plural, todos y cada uno de sus integrantes, deben acreditarlo.
Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	Certificado expedido por representante legal avalado por el Jefe de Talento Humano, Jefe de Contratación o quien haga sus veces en la cual bajo la gravedad del juramento, acredita el número total de personal vinculado al proponente, manifestando cuantos pertenecen a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o Gitanos y su fecha de vinculación actual debe ser mínimo(1) un año de antigüedad – listado de quienes cumplan estos requisitos con nombres completos, identificación e informando a que grupo poblacional pertenece cada uno; anexando los soportes de cada uno. vigente. En caso de que en este certificado no consten los asociados, deberá anexar los Estatutos o el Acta de conformación. • Copia de cedula de ciudadanía de las personas que pertenecen a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o Gitanos • Certificado del Ministerio del Interior, o del Ministerio de Cultura o del DANE.
Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Certificado de existencia y representación legal vigente. En caso de que en este certificado no consten los asociados, deberá anexar los Estatutos o el Acta de conformación. • Copia de cedula de ciudadanía de los socios con calidad de personas en proceso de reintegración o reincorporación.

	• Certificado expedido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN - adscrita a la Presidencia de la República En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo
Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Se deben acreditar según los requisitos establecidos para el factor de desempate Núm. 2 madre cabeza de familia y Núm. 5 persona en proceso de reincorporación o reintegración. Además de los anteriores documentos se debe allegar: • Documento de constitución de unión temporal o consorcio Documentos aportados con la propuesta a fin de acreditar la experiencia habilitante requerida por la Entidad contratante en el pliego de condiciones. En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo
Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Certificado de Registro Único de Proponentes vigente. • Certificado de Conformación Mipyme. En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.
Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Certificado de Registro Único de Proponentes vigente. En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.
Certificado de Registro Único de Proponentes vigente. En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.	Certificado de Registro Único de Proponentes vigente. • Estados financieros del proponente con sus respectivas notas donde se identifique el valor total pagado a proveedores y una relación de los proveedores que cumplan la condición de MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales con los valores pagados a cada uno de ellos (identificando razón social, NIT y valor) suscrito por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a ello, ambos con corte a 31 de diciembre del año anterior para verificar que la proporción mínima sea igual o superior al 25% exigido por la Ley. Además de los anteriores documentos se debe allegar: • Documento de constitución de unión temporal o consorcio • Documentos aportados con la propuesta a fin de acreditar la experiencia habilitante requerida por la Entidad contratante en el pliego de condiciones. En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.
Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Certificado de Registro Único de Proponentes vigente. En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.

Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso	Método aleatorio: Si el empate se mantiene, se desempatará con base en el método de balotas, para lo cual se asignará una balota a cada uno de los proponentes empatados y se introducirán en una bolsa que no permita observar el contenido, seguidamente se seleccionará una persona al azar para que seleccione la oferta ganadora.

7. APLICACIÓN DEL MÉTODO ALEATORIO PARA SELECCIONAR UN OFERENTE.

Si agotados los factores de desempate y acreditación del que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.17, del decreto **1860 del 2021, el empate persiste, la Unidad Central del Valle del Cauca, utilizará un método aleatorio para seleccionar al oferente, como se describe a continuación:**

a. El método aleatorio que se aplicara para la elección del oferente se ejecutara mediante audiencia virtual, a través de la aplicación que determine la entidad de la cual se dejara un registro fílmico.
b. Se enviará un link a través de la sección de mensajes del SECOP II, a los oferentes, con la información de la fecha y hora cuando se celebrará la audiencia virtual.
c. Quien dirige la audiencia procederá a introducir en una bolsa, un número de papeles acorde con el número de proponentes que se encuentren en condición de empatados con sus nombres.
d. Quien dirige la audiencia procede a preguntar a elección de los oferentes, si el ganador del proceso será. Quien quede en primer lugar o en último lugar, para que la elección sea aleatoria.
e. Quien dirige la audiencia virtual procederá introducir la mano en la bolsa, sacará los papeles de acuerdo a la elección previa de los oferentes y procederá a enseñar el mismo para conocimiento de todos los interesados.

8. OFERTA

La propuesta debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso. Su presentación implica que el proponente ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos de los documentos del proceso, ha realizado las labores que le corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.

La propuesta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

Las propuestas deberán presentarse ÚNICAMENTE a través de la plataforma de SECOP II, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso para la entrega de propuestas. Solo

en caso de indisponibilidad de dicha plataforma confirmada por Colombia Compra Eficiente, la oferta podrá ser enviada al correo electrónico contratacion@uceva.edu.co en los términos del protocolo de indisponibilidad del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

- No se aceptarán propuestas que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada en el presente proceso de selección, así como aquellas que sean enviadas a través de un medio distinto a la plataforma de SECOP II.
- La oferta deberá ser presentada desde el usuario del SECOP II del proponente, de lo contrario la propuesta no podrá ser evaluada y en consecuencia será rechazada. Es decir, cuando la oferta sea presentada por un proponente plural ésta deberá ser presentada desde el usuario del consorcio o la unión temporal en el SECOP II, así mismo cuando la oferta sea presentada por un proponente singular ésta deberá ser presentada desde el usuario que tiene en el SECOP II.
- El proponente deberá presentar su propuesta en idioma castellano. Así mismo, debe presentar toda la documentación requerida en el pliego de condiciones y en el presente documento en el formato establecido para el efecto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).
- Los documentos no deben tener enmendaduras, tachones ni borrones que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el oferente.
- Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar, según sea el caso, los documentos solicitados a los oferentes individuales, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
- El proponente deberá diligenciar y enviar los anexos del presente proceso de selección a través de la plataforma del SECOP II.
- La UCEVA no aceptará propuestas complementarias, modificatorias o adicionales a lo requerido en los documentos del proceso.
- La UCEVA no aceptará ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones al pliego de condiciones y demás documentos del proceso, presentadas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso de selección.
- El proponente debe indicar en forma clara y precisa cuál es el valor ofertado del listado de bienes, sin superar el precio techo de ninguno de los ítems, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso.
- La propuesta económica deberá presentarse de acuerdo con lo señalado en el presente documento.
- Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.
- En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y en números, se tomará el valor expresado en letras.

- La propuesta deberá tener una vigencia mínima de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección abreviada.
- La Uceva, no acepta la presentación de propuestas parciales. El proponente, con la presentación de su propuesta, acepta que su ofrecimiento contempla la totalidad de los servicios y/o bienes a los que se presente, en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y en el presente documento.

8.1. OFERTAS ALTERNATIVAS

No se valorarán propuestas alternativas; todo oferente tiene la obligación de presentar la propuesta con el lleno de las Especificaciones Técnicas estipuladas en este proceso de selección.

8.2. OFERTAS PARCIALES.

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en el Anexo Técnico del presente pliego.

8.3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007, modificado por el parágrafo primero del artículo 5o de la ley 1882 de 2018, la cual establece que:

> *"(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación (…). Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...)".*

La Unidad Central del Valle del Cauca, durante el término de evaluación de las propuestas, procederá de conformidad con lo reglado por el artículo 1º de la Ley 1882 de 2018 que adiciona el parágrafo 2 y 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, publicando el informe de evaluación relacionado con los documentos de los requisitos habilitantes y los requisitos que sean objeto de puntuación diferente a la oferta económica, dentro del plazo establecido en el presente pliego de condiciones.

El informe permanecerá publicado en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, durante cinco (5) días hábiles, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad. Al finalizar este plazo, el Unidad Central del Valle del Cauca se pronunciará sobre las observaciones y publicará el informe final de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación distinta a la oferta económica.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje, especificaciones técnicas de la oferta o aquellos que acrediten factores de desempate, no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

8.4. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

La Oferta debe tener una validez de mínimo noventa (90) días, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión. La oferta será irrevocable, por lo tanto, una vez presentada los proponentes no podrán retractarse, so pena de indemnizar los perjuicios que su revocación cause al Unidad Central del Valle del Cauca, aparte de la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta.

En consecuencia, una vez presentada la propuesta, los proponentes no podrán retirar, modificar o condicionar los efectos y alcances de esta.

8.5. OFERTAS EXTEMPORÁNEAS.

Las propuestas que reciba el Unidad Central del Valle del Cauca después de la fecha y hora del cierre y entregadas en lugar diferente al señalado en estos pliegos, no participarán.

8.6. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales de rechazo las condiciones establecidas en el pliego, sin perjuicio de las siguientes:

1) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades o en conflicto de interés fijados por la Constitución y la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás legislación en la materia.

2) Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de la estructuración del proceso, evaluación de las propuestas y/o la adjudicación del contrato.
3) El proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.
4) Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
5) Cuando el periodo de validez de la propuesta no cumpla lo solicitado en el presente proceso.
6) No cumplir, las personas jurídicas, con la duración exigida en el presente proceso de selección.
7) Cuando el objeto social del proponente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar, o el proponente, persona natural no tenga la actividad profesional requerida en estos pliegos o cuando la oferta no esté debidamente avalada en las condiciones de ley.
8) Cuando en el consorcio o unión temporal no esté configurada una participación del 100% entre sus integrantes.
9) Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación descrito en la plataforma de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
10) Cuando el proponente no subsane o no lo haga correctamente o no lo realice dentro del plazo fijado por la ley, la información o documentación solicitada por la Unidad Central del Valle del Cauca.
11) Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.
12) La presentación de varias propuestas, directamente o por interpuesta persona, por parte de un mismo proponente, o la participación del proponente en más de una propuesta del presente proceso. En este evento se rechazarán todas las propuestas en las que el proponente haya participado directamente o por interpuesta persona.
13) Cuando se compruebe que existieron acuerdos colusorios entre los proponentes.
14) Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente, es decir luego de la fecha y/u hora exacta señaladas para el cierre del plazo.
15) Cuando no se presente la propuesta económica o se modifique su contenido.
16) Cuando el proponente modifique, altere o incluya apartes, descripciones, cantidades o unidades de medida que impidan la evaluación del formato correspondiente a la oferta económica.
17) Cuando no se oferten todos los ítems que componen la oferta económica o no se satisfagan las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.

18) Cuando las especificaciones técnicas no concuerden completamente con lo requerido por la UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA, la información sea ilegible o no corresponda a la relacionada por la entidad en el presupuesto oficial.
19) Cuando el oferente condicione su oferta, de modo que no se garantice el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones, o que establezca condiciones que resulten contrarias a las estipulaciones del pliego de condiciones o a la ley de contratación, aunque aluda excepciones o renuncias a su aplicación.
20) Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente
21) Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.
22) La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta.
23) Cuando la propuesta contenga condicionamientos, requisitos y/o garantías de imposible cumplimiento por parte de la UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA a causa de restricciones y/o disposiciones de orden legal y/o presupuestal o cuando la operación de la Entidad no permita su cumplimiento.
24) Cuando no se declare expresamente, en el Anexo No. 1. Carta de Presentación de la Propuesta, la aceptación de las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias del Anexo técnico.
25) En el caso que una misma persona presente de manera simultánea más de una oferta, ya sea a título individual y como miembro de consorcio o unión temporal.
26) Cuando el oferente NO presente al UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA las explicaciones o aclaraciones solicitadas en un término posterior al permitido por la ley, o la presente incompleta, para ser considerado como hábil en el proceso, o las respuestas emitidas no se ajustan a lo solicitado, o no las presenten.
27) Cuando la propuesta contenga algún deducible en dólares, caso en el cual la propuesta será objeto de rechazo.
28) Cuando no coincida el valor total o valores unitarios de la oferta del anexo de la propuesta económica solicitado por la Entidad Estatal con el relacionado por los Proveedores en SECOP II.
29) Cuando el valor de la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial asignado total y/o valores promedio por ítems del estudio del sector.
30) Las demás plenamente señaladas en los estudios previos y el presente complemento del pliego.

8.7. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de esta responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

9. CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

9.1. PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, La Unidad Central del Valle del Cauca pública en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co y en la página web de la institución www.uceva.edu.co un aviso de convocatoria del proceso de selección, en el que se indica el objeto a contratar, la modalidad de selección, si está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, el presupuesto oficial del contrato, el lugar físico o electrónico donde pueden consultarse el Pliego de Condiciones y los estudios y documentos previos.

9.2. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el pliego de condiciones y demás documentos que hacen parte del presente proceso de selección podrá ser consultado a través de la página www.colombiacompra.gov.co, en el portal de SECOP II, desde el día y hora de su publicación.

Las observaciones al pliego de condiciones deberán hacerse durante el plazo establecido para ello en el cronograma y a través de la plataforma del SECOP II, únicamente por la sección de “OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES”. La Unidad Central del Valle del Cauca responderá las observaciones recibidas, publicando el documento respuesta a través del SECOP II.

9.3. DEL CARÁCTER PÚBLICO DE LAS PROPUESTAS Y ACTUACIONES

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, cualquier persona que demuestre interés legítimo, podrá solicitar por escrito y a su cargo, copia parcial o total de los documentos recibidos, o de las actuaciones generadas en virtud del proceso de selección, salvo aquellos que posean reserva legal, tales documentos podrán ser solicitados solo una vez se publique el respectivo informe de evaluación.

Cuando el proponente demuestre que sus documentos tienen carácter de reserva legal y la Entidad así lo confirme, no se expedirá copia de dichos documentos.

En caso de no relacionar las normas que dan sustento a la reserva que se alegue y/o de que ésta, una vez verificadas no corresponda a reserva legal, no habrá lugar a indemnizaciones por la entrega de estos documentos.

9.4. PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA Y DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

La Unidad Central del Valle del Cauca, publicará la resolución de apertura de este proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general, el cual debe contener toda la información indicada en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el Pliego de Condiciones Definitivo se publicará en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.qov.co – SECOP II, para conocimiento de los interesados, de las veedurías ciudadanas y del público en general.

La Unidad Central del Valle del Cauca publicará el Pliego de Condiciones Definitivo, previo análisis y respuesta de las observaciones presentadas al proyecto de Pliego de Condiciones, ordenando la apertura del presente proceso de selección mediante acto administrativo motivado suscrito por su representante.

9.5. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección 4 serán evaluados, de acuerdo con lo establecido en la sección 5. La UCEVA deberá publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma.

9.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse ÚNICAMENTE a través de la plataforma de SECOP II, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso para la entrega de propuestas. Solo en caso de indisponibilidad de dicha plataforma confirmada por Colombia Compra Eficiente, la oferta podrá ser enviada al correo electrónico contratacion@uceva.edu.co en los términos del protocolo de indisponibilidad del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf.

9.7. DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y FORMATOS

La información requerida y que deba estar consignada en los anexos y formatos indicados y adjuntos al pliego de condiciones, deberá ser diligenciada y presentada en forma impresa.

Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta, anexar información adicional a la solicitada por la Unidad Central del Valle del Cauca en los formularios establecidos, podrá allegarla haciendo referencia al formulario que complementa.

9.8. ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES ADICIONALES AL PLIEGO DE CONDICIONES

De manera oficiosa o como resultado de las observaciones realizadas al contenido y alcance del pliego de condiciones, la Entidad expedirá las adendas en las cuales se contemplen las modificaciones pertinentes al pliego de condiciones definitivo.

La Entidad hará las modificaciones que considere necesarias desde la fecha de apertura y hasta la fecha señalada en el cronograma para expedir adenda, a fin de que se realicen los ajustes a que haya lugar por parte de los interesados. Cualquier aclaración o modificación se hará mediante adendas; estos documentos formarán parte integral del presente pliego de condiciones.

Los documentos antes mencionados serán publicados en el portal único de contratación colombiacompra.gov.co – SECOP II, para consulta de los interesados; por tanto, la entidad en virtud del principio de economía da por entendido que los interesados en participar en el presente proceso de selección tienen conocimiento de ellos.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido del pliego de condiciones y su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas y, en consecuencia, las condiciones del pliego y las adendas respectivas habrán de tomarse como se expidieron originalmente.

Si algún proponente encuentra una inconsistencia, error u omisión en los documentos del presente proceso licitatorio o requiere una aclaración de contenido en los mismos, deberá formular al Unidad Central del Valle del Cauca, las consultas por escrito, que serán resueltas por medio del Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.qov.co – SECOP II. Dichas observaciones deberán ser presentadas en el plazo dado en el cronograma de actividades del proceso, en aplicación del principio de economía contenido en la Ley 80 de 1993.

La entidad, en cualquier momento hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, dentro del cronograma de actividades estableció el plazo máximo durante el cual se expedirán adendas para introducir modificaciones al Pliego de Condiciones. Así mismo, acorde con lo señalado en el inciso tercero del artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe publicar las adendas en días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m.

De igual manera, es importante señalar que la entidad podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

Será responsabilidad de cada proponente consultar el en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.qov.co – SECOP II, para efectos de enterarse de las respuestas y adendas que expida la Entidad.

Cada proponente deberá anotar en el espacio respectivo de la carta de presentación de la propuesta, que ha consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública — www.colombiacompra.qov.co – SECOP II, la información sobre preguntas y respuestas y adendas, y que su propuesta ha sido preparada de acuerdo con las mismas.

En el evento de no anotarlo se entenderá con la presentación de la propuesta que ha efectuado las consultas respectivas. En caso de Consorcio o de Uniones Temporales, la información sobre preguntas y respuestas deberá ser consultada por el representante del Consorcio o la Unión Temporal.

Las adendas y el documento de preguntas y respuestas se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.qov.co. – SECOP II.

Se entiende con la presentación de la propuesta que los proponentes que participan en el presente proceso conocen los plazos y trámites y demás condiciones establecidas en este Pliego de Condiciones. Así mismo, con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente tiene conocimiento de los diferentes documentos que han sido publicados durante el presente proceso de selección a través del Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co, - SECOP II, que utiliza para el efecto la Entidad.

9.9. PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y PRORROGA

El plazo de la presente selección, entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas (fecha de apertura) y la del cierre, será el fijado en el cronograma de actividades del proceso.

Este plazo podrá ser prorrogado por la Unidad Central del Valle del Cauca cuando lo estime conveniente o cuando lo solicite un plural de posibles oferentes según lo establecido en el inciso 2° del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, prórroga que no podrá ser superior a la mitad del plazo inicialmente fijado.

9.10. SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección podrá ser suspendido mediante acto administrativo motivado que así lo determine, cuando a juicio de la entidad se considere necesario.

9.11. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

El cierre se llevará a cabo en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección, el cual se realiza a través de plataforma del SECOP II.

Las propuestas podrán presentarse desde la expedición del acto administrativo que ordene la apertura, hasta la fecha y hora determinada para el cierre en el cronograma del proceso.

Las propuestas deberán presentarse ÚNICAMENTE en la plataforma del SECOP II, desde la apertura del proceso y hasta la fecha y hora prevista en el cronograma para el cierre.

9.12. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR Y LIMITACIÓN A MIPYME

De conformidad con lo establecido en el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021: Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Imitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar las MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto oficial del presente proceso no supera el valor establecido en la tabla “Umbral para convocatoria limitada a Mipyme”, publicada en la página www.colombiacompra.gov.co, por tanto dentro del término para formular observaciones, los interesados podrán realizar su solicitud de limitación a través de la plataforma electrónica del SECOP II, anexando los documentos descritos en el Art. 2.2.1.2.4.2.4., anteriormente trascrito.

En caso de indisponibilidad del SECOP (II) debidamente acreditada, que impida a los proponentes cargar los documentos necesarios para solicitar la limitación a Mipymes dentro de la oportunidad requerida, estos podrán ser remitidos a los correos electrónicos establecidos frente a la indisponibilidad del sistema, indicando siempre el número del proceso.

En este evento el interesado debe cumplir con todo lo dispuesto en el documento “Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” y lo señalado en el presente documento so pena de invalidar y tener por no recibida la información allegada a los correos electrónicos.

En el evento que la convocatoria sea limitada a Mipymes, además de participar las Mipymes individualmente consideradas, podrán participar uniones temporales o consorcios los cuales deberán estar integrados únicamente por Mipymes.

Si al momento de hacer la manifestación de limitar la convocatoria a Mipymes se encuentran definidos los integrantes de la Unión temporal o del Consorcio, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren.

9.13. COMITÉ EVALUADOR

Una vez recibidas las ofertas y conformado el comité evaluador, el proceso de evaluación es totalmente confidencial por lo tanto todo intento de un proponente para enterarse indebidamente del resultado de las verificaciones o para influir en el proceso de verificación de los requisitos habilitantes o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad, dará lugar al rechazo de la oferta de ese proponente.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 del 2015, se designará mediante acto administrativo a los funcionarios y/o contratistas que realizarán la verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de los criterios ponderables de las propuestas presentadas en el proceso, de conformidad con las disposiciones consagradas en los Pliegos de condiciones y las adendas que lo modifiquen o adicionen.

9.14. PLAZO PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

El plazo para realizar tanto la verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, financiera, de organización y de experiencia como la evaluación de los factores técnicos y económicos de la oferta, será el establecido en el cronograma del proceso de selección, plazo que podrá ampliarse dependiendo de la complejidad del asunto, previa información pertinente a los interesados por el mismo medio de publicación.

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada, se analizará de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1882 de 2018.

El Unidad Central del Valle del Cauca podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que considere necesarias o los documentos que hicieren falta, siempre que los mismos sean subsanables, por una sola vez, mediante comunicación dirigida al correo electrónico o al número de fax que el oferente especifique en la carta de presentación de la oferta.

Los proponentes deberán dar contestación por escrito sin que con ello se pueda adicionar, modificar o completar lo insubsanable, y presentarlo dentro del término que el Unidad Central del Valle del Cauca especifique en el oficio en el que efectúe el requerimiento, so pena de rechazo de la propuesta.

9.15. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL MISMO.

El informe de evaluación se publicará en el SECOP II durante cinco (5) días hábiles, término durante el cual los oferentes podrán presentar observaciones al mismo, las cuales serán resueltas por la entidad en el acto de adjudicación del proceso de selección. En caso de tener indicios de falsedad o adulteración en alguno de los documentos presentados por los oferentes, el observante debe aportar documentos idóneos para soportar las afirmaciones realizadas, con el fin de que la Unidad Central del Valle del Cauca proceda a la verificación de estas y a dar traslado a la autoridad competente.

9.16. AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN

La Audiencia pública de adjudicación se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la cual se realizará a través de medios virtuales (Decreto 537 de 2020), mediante la plataforma MEET en el término establecido en el cronograma, para lo cual los proponentes deberán proporcionar sus datos telefónicos, correos electrónicos y demás necesarios para la realización del evento en la Carta de Presentación de

la Propuesta. La UCEVA publicará el acto de Adjudicación a través de la página web de Colombia compra eficiente www.colombiacompra.gov.co.

9.17. RETIRO DE PROPUESTAS

Los proponentes que opten por entregar su propuesta antes de la Fecha de Cierre del proceso de selección y apertura de las propuestas, podrán retirarlas, a través de la plataforma del SECOP II, antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

9.18. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS PROPONENTES

La UCEVA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso licitatorio es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la UCEVA podrá verificar la información suministrada por el proponente.

9.19. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La UCEVA podrá declarar desierto el proceso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 numeral 18 de la ley 80 de 1.993 “la declaratoria de desierta procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva”. En caso de declararse desierto el proceso, la UCEVA podrá iniciarlo nuevamente siguiendo lo establecido en Artículo 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015. La Unidad Central del Valle Del Cauca declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 18 artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

a. Cuando no se presenten ofertas.
b. Cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos estipulados en este complemento al pliego de condiciones.
c. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
d. Las demás contempladas en la Ley.

En el evento de proceder a alguna de las causales de declaratoria de desierta previstas anteriormente, la Entidad procederá a revisar el contenido de los pliegos de condiciones y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hará los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria.

9.20. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El Contrato se adjudicará según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el

proceso, al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

El orden de elegibilidad de las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos para el efecto, se realizará teniendo como referencia el mayor puntaje obtenido, en orden descendente de mayor a menor.

9.21. DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1755 de 2015 “toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma”.

Teniendo en cuenta que todos los documentos que se originen al interior del proceso de selección tienen el carácter de públicos, cualquier persona puede acceder a la información publicada en la plataforma SECOP II y/o solicitando la directamente a la entidad contratante, previa consignación de la erogación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el presente complemento de pliego de condiciones.

No obstante, se aclara que, en etapa de evaluación, hasta que no se realice la publicación del informe de evaluación, no se realizará entrega de las copias requeridas, para efectos de darle más celeridad al proceso de evaluación.

10. ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el análisis realizado al “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, versión M-MACPC-12, de Colombia Compra Eficiente, se constató que no se encuentra cobijado por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio.

11. ADJUDICACIÓN

La UCEVA adjudicará el proceso al proponente seleccionado en el primer lugar del orden de elegibilidad según los criterios de ponderación de las ofertas.

Si sólo un oferente resultare habilitado, la UCEVA adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial del proceso y haya obtenido el mayor puntaje de calificación.

De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1o. del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la entidad y al adjudicatario y no tendrá recursos por la vía gubernativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la UCEVA podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

11.1. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual la Entidad aplicará lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, para lo cual la Unidad Central del Valle Del Cauca, mediante acto administrativo debidamente motivado, adjudicará el contrato al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

11.2. MULTAS Y PENAL PECUNIARIA.

Se regirán conforme a lo estipulado en las cláusulas respectivas de la minuta del contrato y a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, la entidad observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de la entidad contratante una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, previa realización del procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Los montos correspondientes, se compensarán directamente, descontando el valor de las multas de los pagos que la entidad contratante deba efectuar al contratista, si ello fuere posible. En caso de que la entidad contratante opte por el cobro ejecutivo, éste se realizará a través de la jurisdicción coactiva y se llevará a cabo sin necesidad de requerimiento alguno, ni constitución en mora.

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al CONTRATISTA, la Unidad Central del Valle del Cauca, aplicará las multas por las causales y en las cuantías previstas. Para el caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento, en consecuencia, la Unidad Central del Valle del Cauca, podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal.

El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas y de la cláusula penal que se impongan al CONTRATISTA, la Entidad podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

11.3. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se compensará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o haciendo efectiva la garantía o a través del cobro ejecutivo. En todo caso, se acatará el debido proceso de conformidad con la legislación vigente.

12. GARANTÍAS

El contratista constituirá, a favor de la UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.3.1.2, a saber: (1) Contrato de seguro contenido en una Póliza. (2) Patrimonio autónomo. (3) Garantía bancaria, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el CONTRATISTA se obliga a modificarla de acuerdo con las normas legales vigentes.

12.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el Diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

Las características que debe reunir la garantía que ampara la seriedad del ofrecimiento son:

a) Asegurado o beneficiario: LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA
b) Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la Convocatoria

c) Vigencia: Se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual (mínimo 90 días).
d) Tomador o afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la entidad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y todos sus integrantes.
e) Acreditación de pago: Deberá acreditarse el pago, mediante recibo, sello de pago, certificación, constancia o en su defecto se deberá indicar en la póliza que no expira por falta de pago conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.
f) La garantía deberá indicar el objeto de la presente Convocatoria.

El Proponente debe allegar con su propuesta, so pena de rechazo de la misma, el original de la garantía de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

12.2. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, la. Garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

CUMPLIMIENTO: el adjudicatario deberá constituir en favor de la Unidad Central del Valle del Cauca, garantía única que podrá consistir en póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o garantía bancaria otorgada por un banco local, por una cuantía equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato por el término de la vigencia igual al plazo del contrato garantizado y Seis (06) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: El adjudicatario deberá constituir esa póliza por el Veinte por ciento (20%) a favor de la Unidad Central del Valle del Cauca y su vigencia será igual al del plazo del contrato más Seis (06) meses más.

Si la garantía no se constituye por el monto mínimo requerido, o su vigencia resulta insuficiente, o no se incluye el objeto antes descrito, o no se cumple con alguno de los requisitos aquí exigidos, LA UCEVA, dentro del término de evaluación de las ofertas, requerirá por escrito al oferente para que, dentro del plazo señalado, presente el documento aclaratorio; si el oferente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, el proponente incurrirá en causal de rechazo. Igualmente, la no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de ésta última.

El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato. Será a cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

13. INTERVENTORÍA Y /O SUPERVISIÓN

La Unidad Central del Valle del Cauca, ejercerá el control y la vigilancia en la ejecución del contrato a través del funcionario o funcionarios que mediante acto administrativo designe el ordenador del gasto, el cual será el responsable de verificar el cumplimento de los requisitos para la ejecución del contrato. Además, podrá en cualquier momento, exigir a al contratista, la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución de las pólizas de seguro, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la emisión de estas.

El Supervisor apoyará, asistirá y asesorará a la Entidad en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato

Así mismo, está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución de las pólizas de seguro.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el Supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; el Supervisor responderá solidariamente con el contratista, si del cumplimiento de dichas órdenes, se derivaran perjuicios para LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA.

Si el Contratista se rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita impartida por el Supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento.

El Supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, así como de cualquier situación a amenace la correcta ejecución del contrato, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

14. CRONOGRAMA

El cronograma del proceso se podrá visualizar directamente en la plataforma SECOP II.
Nota: Las fechas y plazos indicados en la plataforma podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones

15. TÉRMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Publicado el acto administrativo en el SECOP II por medio del cual se adjudica el contrato, del proponente favorecido o su representante legal deberá aprobar el mismo, dentro del término fijado en el cronograma.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término, quedará a favor de la Unidad Central del Valle del Cauca en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y la imposición de las sanciones al proponente que correspondan.

En este evento, la Unidad Central del Valle del Cauca, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato respectivo al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

Tuluá, Valle del Cauca, 08 de octubre de 2024

JUAN CARLOS URRIAGO FONTAL
Rector

Proyectó : Lilian Cristina Chávez Quintero - Profesional Especializada – Área de Contratación
Revisó :Vivian Zuleima Echeverry Henao - Jefe Oficina Jurídica